



**FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE AUDITORÍA**

**“DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA
NICSP 17: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, EN
UN SERVICIO PÚBLICO, DE LA COMUNA DE
VALPARAÍSO, PERÍODO 2016”**

**Tesis para optar al Título de Contador Público Auditor y el Grado de
Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de
Gestión**

Tesista: Dennise Tamara Araya Altamirano

Profesora Guía: Marlene Piña Galdames

Valparaíso, Septiembre de 2015

*Primero me gustaría agradecer sinceramente
a mi profesora guía de Tesis,
Marlene Piña Galdames,
por su esfuerzo y dedicación.
Sus conocimientos, sus orientaciones,
su manera de trabajar, su persistencia,
su paciencia y motivación han sido
fundamentales para mi formación profesional.*

*A mi familia fuente de apoyo constante e
incondicional en toda mi vida y más aún
en mis duros años de carrera profesional
y en especial quiero expresar
mi más grande agradecimiento a mi madre, Sara,
que sin su apoyo hubiera sido imposible
culminar mi profesión.*

ÍNDICE

	Páginas.
RESUMEN	7
MARCO TEÓRICO	8
Antecedentes Generales	
1. Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP).....	9
➤ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.....	9
➤ Objetivo del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB).....	10
2. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).....	10
➤ Definición.....	10
➤ Objetivo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).....	11
➤ Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).....	12
➤ Ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP).....	12
➤ Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la base Contable de acumulación (o devengo).....	13
3. Clasificación de las Normas internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP).....	13
4. Contraloría General de la República y la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la nación.....	15
➤ Contraloría General de la República (CGR).....	15
➤ Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (SICOGEN).....	17
➤ Proceso de Armonización del Sistema de Contabilidad General de la Nación, hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.....	17
5. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público N°17 Propiedades, Planta y Equipo.....	18
➤ Definición.....	18

➤ Relación de las NIC SP 17 con otras NIC SP.....	19
➤ Objetivo de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Publico N°17 propiedades, planta y Equipo.....	21
➤ Alcance.....	21
➤ Reconocimiento.....	22
➤ Medición en el reconocimiento.....	24
➤ Medición posterior al reconocimiento.....	27
➤ Baja en cuentas.....	32
6. Problemáticas en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.....	33
7. Cuadro comparativo de las principales diferencias entre los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las del Sector privado.....	33
8. Objetivos de los Estados Financieros.....	35
9. Descripción de los Servicio Público.....	36
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	38
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	39
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
➤ Etapa 1: Recopilación de antecedentes	40
➤ Etapa 2: Sistematización de la información recopilada y determinación de la empresa en estudio.....	40
➤ Etapa 3: Elaboración, validación y aplicación de los instrumentos.....	41
➤ Etapa 4: Elaboración de la matriz de evaluación de factores internos MEFI....	41
➤ Etapa 5: Elaboración del diseño de la propuesta de aplicación de la NICSP 17 en la empresa en estudio.....	42
➤ Etapa 6: Análisis y discusión de la información recopilada.....	42
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	44
I. Situación actual del servicio público en estudio, ene relación al proceso de convergencia de las NIC SP.....	45
II. Fortalezas y Debilidades del servicio público en estudio.....	47
III. Propuesta de aplicación de la NIC SP 17 en la empresa en estudio.....	49
Portada.....	49

Fundamentación.....	49
Desarrollo de la propuesta.....	51
Recomendaciones.....	63
Anexos de la Guía de Implementación:	
Anexo 1: Glosario de Términos.....	64
Anexo 2: Encuesta dirigida al encargado de contabilidad y finanzas.....	65
Anexo 3: Proceso de Control del activo fijo.....	72
Anexo 4: Proceso de Resguardo del activo fijo.....	83
Anexo 5: Proceso de Uso – Tenencia del activo fijo.....	84
Anexo 6: Proceso de Contabilización y Presentación del activo fijo.....	86
CONCLUSIONES.....	87
BIBLIOGRAFIA.....	89
ANEXOS:	
Anexo 1: Entrevista inicial dirigida a la jefa de Abastecimiento y encargada del equipo de bienes de uso en SERNAPESCA, Valparaíso.....	93
Anexo 2: Parámetros a considerar para la ejecución del análisis de la Matriz de evaluación de factores internos MEFI.....	94
Anexo 3: Propuesta de Implementación de la NIC SP 17, Propiedades, planta y equipo.....	97
Anexo 4: Glosario de términos.....	98
Anexo 5: Circulares emitidas por la Contraloría General de la República.....	99
Anexo 6: Boletines emitidos por la Contraloría General de la República.....	100

RESUMEN

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) son normas que vienen a mejorar la calidad y transparencia de la información contenida en los Estados Financieros de las entidades públicas en todo el mundo. Chile no se ha quedado atrás, por esta razón la Contraloría General de la República (CGR), órgano encargado de impartir la normativa de los servicios públicos del país y de su fiscalización, se encuentra actualmente realizando un proceso de convergencia de las NICSP con la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (SIGOGEN). El primer avance se ha materializado en el capítulo V Estados Financieros, incorporado recientemente a la normativa del Estado. Este trata las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público relativas a la preparación y presentación de los estados financieros, para así poder seguir con la implementación de las demás NICSP.

Debido a lo anterior se presenta un importante problema, el desconocimiento en la aplicación de dichas normas, por ello el presente estudio de tesis que corresponde a una investigación cuantitativa de tipo exploratorio-descriptivo, se lleva a cabo para poder disminuir dicho desconocimiento que se tiene de la convergencia de las NICSP para ello, se realizó una indagación y así poder determinar los efectos que originará la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N°17 Propiedades, Planta y equipo a la normativa actual de los servicios públicos, además de identificar las fortalezas y debilidades relativas al personal del área contable para enfrentar el proceso de aplicación de la normativa. Para dar cumplimiento a lo anterior primero se realizó una entrevista al encargado de finanzas del servicio público en estudio, posteriormente se procedió a confeccionar una matriz de evaluación de factores internos (MEFI), y luego se elaboró una propuesta de aplicación de la NICSP 17 en la empresa en estudio tomando en cuenta los resultados de los objetivos anteriores y para luego materializarlos a través de una guía de implementación.

Del presente trabajo se logró describir la situación actual del servicio público en estudio e identificar las debilidades y fortalezas, entre ellas las capacitaciones realizadas tanto en forma interna como también en forma externa y las reestructuraciones de oficinas que está sufriendo la entidad, para enfrentar el proceso de convergencia de las NICSP y con ello proponer la guía orientadora de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Generales

La Contraloría General de la República de Chile (CGR), en uso de sus facultades, ha estado realizando desde hace algún tiempo, determinadas mejoras y actualizaciones a las normas que rigen el funcionamiento de los Servicios Públicos de nuestro país, a fin de que estos rijan su actuar bajo los estándares en que se desenvuelven las empresas del mundo privado, prueba de ello es la implementación del Oficio N° 60.820 de 2005, en donde se norma el Sistema de Contabilidad General de la Nación (SICOGEN), que rige actualmente en los servicios públicos (hasta finales de este año). La normativa es confeccionada bajo los más altos estándares que regulan a las entidades privadas como lo son los boletines técnicos del Colegio de Contadores de Chile y con ello renovar al Estado en las buenas prácticas que se realizan en las empresas privadas haciendo que la contabilidad de los servicios públicos sea más rápida y dinámica para su aplicación en las distintas entidades de la nación.

En relación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la Contraloría no se ha quedado atrás y ha comenzado a implementarlas a la normativa actualmente vigente y ha estado trabajando para que el proceso de transición del actual Sistema Contable con las NICSP sea lo más armonioso y ameno posible, para en un comienzo reconocer las similitudes e incorporarlas a la actual normativa hasta llegar a las normas internacionales que presentaran una mayor dificultad en cuanto a su tratamiento y que por ello puedan presentar una mayor diferencia con la normativa actual.

En Chile hay doce servicios públicos que entraron en abril del año 2012 a un plan piloto de armonización del SICOGEN con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), impulsado por la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los cuales se destaca la Armada de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, la Superintendencia de Valores y Seguros, el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Tesorería General de la República, entre otros, según el cronograma propuesto por la Contraloría General de la República, los nuevos Estados Financieros confeccionados de acuerdo al Oficio 54.977 de 2011 (Boletín N°1, 2012).

No hay que olvidar que las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP) forman parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las cuales son emitidas por su consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), por lo cual a continuación se dará a conocer la historia de las NICSP.

1. Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La Federación Internacional de Contadores (2007) –IFAC en sus siglas en inglés- quien trabaja en 119 países, con 163 organizaciones miembros, y cuyo propósito que persigue es servir al interés público, fortaleciendo la profesión contable a nivel internacional, alentando las prácticas de alta calidad para los contadores de todo el mundo. Señala que para cumplir con su propósito la Federación Internacional de Contadores (IFAC) cuenta con órganos asesores que están a cargo de la preparación y emisión de las normas, destacando el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), ésta se puede definir como “es la organización mundial para la profesión de contador” (Federación Internacional de Contadores; 2007; 8), quien se encarga de la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

➤ Consejo De Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Este consejo es el órgano responsable de la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y está constituido principalmente para “desarrollar normas de contabilidad de alta calidad para ser utilizadas por las entidades del sector público de todo el mundo en la preparación de estados financieros con propósito general” (Federación Internacional de Contadores; 2007; 4).

Este consejo cuenta con quince miembros, de los cuales trece corresponden a la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y dos son externos, pudiendo ser propuestos por una organización o un particular, se trata de personas expertas técnicamente y que tengan los conocimientos adecuados en la materia.

También pueden participar un número ilimitado de observadores, los cuales son nombrados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), estos deben

pertenecer a organismos interesados en la información que se trata en el consejo, y solo tienen derecho a voz encontrándose imposibilitados para votar.

➤ **Objetivo del consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB).**

Según señala la Federación Internacional de Contadores (IFAC 2007) el objetivo del consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) es servir al interés público a través del desarrollo de normas de información financiera de alta calidad y facilitando la convergencia hacia estas normas. Con el propósito que las naciones puedan contar con información de calidad y transparencia en la preparación y presentación de los estados financieros de las entidades públicas.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) alcanza sus objetivos principalmente emitiendo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), aplicables solamente a las entidades públicas excluyendo las empresas del estado, promoviendo la aceptación y convergencia de las normas en los países de todo el mundo y publicando documentos sobre información financiera del sector público con la ayuda de expertos en el tema.

2. Normas Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

A continuación se dará a conocer en qué consisten las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público más conocidas como las NICSP, cuál es su objetivo y cuál es el ámbito de aplicación de dichas normas.

2.1 Definición.

La federación internacional de contadores señala que “Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público son normas generales de información financiera de alta calidad para su aplicación a entidades del sector público diferentes de las Empresas Públicas” (IFAC; 2007; 13), estas normas se aplican solamente a los servicios públicos excluyéndose las empresas del estado, ya que estas se rigen por la normativa para las empresas privadas como las NIIF, NIC. Tal como ocurre en el

sector privado con las IFRS, estas normas vienen a contribuir con la elaboración de los estados financieros y a normar determinados hechos económicos, relacionados con el sector público, para hacer la información más transparente y confiable para los usuarios de estos informes.

KPMG (2012) señala que “las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público buscan mantener el tratamiento contable y el texto original de las IFRS, pero se han adaptado para ajustarlas a los requerimientos especiales del sector público; algunos ejemplos de estos, son la forma como las entidades públicas obtienen sus ingresos, el tipo de usuarios destinatarios de la información, la distribución de sus recursos, etc.”. Estas normas se aplican solamente a los servicios públicos excluyéndose las empresas del estado, ya que estas se rigen por la normativa para las empresas privadas como las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad.

2.2 Objetivos de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), son normas generales de información cuyo objetivo es suministrar a las entidades del sector público, información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países. Es de suma importancia que la comunidad pueda confiar en la gestión estatal y en los informes que están preparando sobre todo en las naciones donde la corrupción en los servicios públicos es frecuente y donde la comunidad ha perdido la confianza y credibilidad en la información que se les entrega.

La Federación Internacional de Contadores también establece que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público “Mejoraran la rendición de cuentas y transparencia de los informes financieros preparados por los gobiernos y sus agencias” (IFAC, 2007; 17). Con lo anteriormente expuesto, sin duda que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público son una gran contribución para

normar las acciones económicas de las entidades públicas que se reflejan en los estados financieros.

2.3 Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La Federación Internacional de Contadores (2007) a través de su consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) recomienda en los países que aún no han desarrollado una normativa contable interna para los servicios públicos, realizar un proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en su totalidad, sin embargo para el caso de los países que cuentan con normativa nacional para las entidades públicas es más conveniente realizar un proceso de armonización de la normativa contable vigente hacia las normas internacionales de contabilidad , siendo éste el caso de nuestro país.

2.4 Ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP).

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público son aplicables a todos los servicios públicos del mundo donde sus gobiernos manifiesten el deseo de adoptar esta normativa, o bien realizar procesos de armonización, sin embargo, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público no son exigibles ni es obligatoria su aplicación en la normativa contable de los servicios públicos en ningún país. La Federación Internacional de Contadores (2007) establece en la NICSP 1, Presentación de estados financieros, como requisito para entidades públicas que adopten las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público deben revelar ese hecho, ya que no se debe indicar que los estados financieros siguen las normas internacionales a menos que se cumplan todos los requisitos establecidos en éstas, o en las que se estén aplicando.

Referente a lo anterior se busca cumplir que la adopción de estas normas sea completa y lo más exacta posible para su correcta aplicación, siguiendo la normativa expuesta en todas las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público vigentes a la fecha.

2.5 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para la base contable de acumulación (o devengado).

Las normas internacionales para la base de acumulación o devengo, son las normas en donde la confección de los estados financieros prima el concepto de devengado sobre el de efectivo, cabe mencionar que en Chile se aplica el concepto de devengado en la preparación de los estados financieros por esto la aplicación de las NICSP será un poco más sencilla.

El presidente del consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS BOARD), Andreas Bergmann, en una entrevista que realizó a la Contraloría General de la República menciona que *“Chile está avanzado porque ya tiene un concepto de devengo en la contabilidad y eso no existe en muchos otros países. En su caso el objetivo de mejorar el sistema de devengo hacia las normas internacionales para mejorar la contabilidad marcha por buen rumbo”*. (Boletín N°2; 2012; 4)

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Privado “convergen con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por adaptación de las mismas al contexto del sector público cuando resulte apropiado” (IFAC 2007; 16). Sin embargo, como las NIIF están creadas para ser aplicadas por las entidades privadas no todas se acoplan a determinadas situaciones de los servicios públicos, por lo mismo el IPSASB también desarrolla Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para los aspectos de información financiera que no están abordados en las NIIF.

3. Clasificación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

A continuación se presentarán tres cuadros, en el **Cuadro N°1**, una clasificación de las NICSP en relación a las IFRS utilizadas, en el **Cuadro N°2**, las NICSP que no tienen comparación con las IFRS y por último se muestran en el **Cuadro N°3**, las NIC SP que no son aplicables en la legislación chilena.

Cuadro N°1 Clasificación NICSP.

NICSP relacionadas con la Preparación y Exposición de Estados Contables.	
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros.
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo.
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de los Estados Financieros.
NICSP relacionadas con la Valuación.	
NICSP 12	Inventarios.
NICSP 13	Arrendamientos.
NICSP 31	Bienes Intangibles.
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo.
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.
NICSP relacionadas con el reconocimiento de Resultados.	
NICSP 3	R. neto del ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en Políticas Contables.
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NICSP 5	Costos por Intereses.
NICSP 9	Ingresos Ordinarios y recursos por transacción con Contraprestación.
NICSP 26	Deterioro del valor de los Activos generadores de efectivo.
NICSP 21	Deterioro del valor de Activos no generadores de efectivo.
NICSP 7	Contabilización de Inversiones en Entidades Asociadas.
NICSP 8	Participación en Negociones Conjuntos.
NICSP relacionadas con los Instrumentos Financieros.	
NICSP 15	Instrumentos Financieros, Presentación e Información a Revelar.
NICSP 28	Instrumentos Financieros, Presentación.
NICSP 29	Instrumentos financieros, Reconocimiento y Medición.
NICSP 30	Instrumentos Financieros, Revelaciones.
Otras NICSP	
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NICSP 11	Contratos de Construcción.
NICSP 16	Propiedades de Inversión.
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos.
NICSP 20	Información a Revelar entre partes Relacionadas.
NICSP 25	Beneficios a los Empleados.
NICSP 27	Agricultura.

Fuente: Elaboración propia (2014), en base a las IPSASB, año 2010.

Nota: Se aprecia una clasificación detallada en cuanto a la naturaleza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Cuadro N°2 NICSP no aplicables a la legislación chilena.

NICSP que con excepción en Chile no se aplicaran.	
NICSP 15	Instrumentos Financieros, Presentación e Información a Revelar.
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperniflacionarias.
NICSP 11	Revelación de Información sobre el Sector Gobierno General.

Fuente: Elaboración propia (2014), en base a las IPSASB, año 2010.

Nota: Aquí se aprecia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que no se aplican en la normativa chilena.

Cuadro N°3 NICSP que no tienen comparación en las IFRS.

NICSP que no existen en IFRS.	
NICSP 22	Revelación de Información sobre el Sector Gobierno General.
NICSP 23	Ingreso de Transacciones sin Contraprestación (impuestos y transferencias).
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente.

Fuente: Elaboración propia (2014), en base a las IPSASB, año 2010.

Nota: En el cuadro N°3 se muestra aquellas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que en comparación al sector privado no tenían ninguna referencia para llevar una contabilidad de forma que fuera la misma que en cualquier empresa.

4. Contraloría General de la República y la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

La contraloría general de la república (CGR) es un órgano muy importante en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, y es por ellos que a continuación se dará una pequeña reseña referido a que es y cómo es que se relaciona con dichas normas.

➤ **Contraloría General de la República (CGR).**

La Contraloría General de la República (CGR) es “un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que posee autonomía frente al Poder Ejecutivo y los demás Órganos Públicos” (Contraloría

General de la República; 2014). Emite normativa contable a través de oficios, la que debe ser aplicada en los servicios públicos, y a su vez los fiscaliza, para determinar el grado en que estos cumplen con dicha normativa.

La Contraloría cumple sus funciones a través de la toma de razón, y para ello, efectúa investigaciones especiales, auditorias o emite dictámenes, control del personal de la administración, contabilidad general de la Nación, información, difusión y juramento de cuentas.

Los objetivos que persigue son (CGR; 2014):

a) Proteger el principio de la legalidad o de juridicidad.

Este objetivo persigue que los servicios públicos cumplan con el ordenamiento jurídico establecido, sea la constitución, los reglamentos o tratados, con el fin de proteger y velar por los intereses públicos y los derechos individuales.

b) Tutelar el principio de probidad administrativa.

Este objetivo busca el resguardo del principio de probidad en relación con los valores éticos que pueda afectar a la administración de los servicios públicos, debido a esto la Contraloría imparte materias para prevenir hechos de esa naturaleza, como una adecuada capacitación al personal que se desempeña en los servicios públicos en materia de deberes y prohibiciones. Esto para evitar que ocurran hechos que puedan perjudicar el patrimonio estatal.

c) Resguardar el patrimonio público.

Este objetivo busca velar por la seguridad e integridad del patrimonio público, conformado por los recursos materiales, tecnológicos y financieros que están a cargo los servicios públicos, para garantizar que estos recursos serán administrados en forma correcta y eficiente.

La Contraloría General de la República, en uso de sus facultades normativas, en el año 2005 emitió el Oficio N° 60.820 que dice relación con la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

➤ **Normativa del sistema de Contabilidad General de la Nación (SICOGEN).**

La Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación corresponde al Oficio N° 60.820 del año 2005 emitido por la Contraloría General de la República, se define como “el conjunto de principios, normas, y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.”

Esta es la actual normativa que utilizan los servicios públicos en Chile, y que está compuesto por dieciséis principios contables, muy similares a los principios de contabilidad generalmente aceptados del Boletín N°1 del Colegio de Contadores de Chile (Boletín N°1, 2012), siendo los más importantes el del Devengado y el de Entidad en Marcha. Trata a su vez, materias específicas de los servicios públicos y establece un plan de cuentas para el sector público y el sector municipal.

➤ **Proceso de Armonización del Sistema de Contabilidad General de la Nación, hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.**

Este proceso, llamado de “armonización”, y que lleva a cabo la Contraloría General de la República, consiste en incorporarle al Sistema de Contabilidad General de la Nación, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, agregándole capítulos. Se han ido incorporando gradualmente aquellas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que no difieren en contenido con la actual normativa que rige al sector público, dejando para una segunda etapa, aquellas normas que tienen una mayor complejidad de aplicación a los servicios públicos. La primera etapa se llevó a cabo con el Capítulo V Estados Financieros, incorporándolo al Sistema de Contabilidad General de la Nación, en donde se tratan las NICSP relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Financieros, y a futuro se espera que se agreguen más capítulos que traten sobre las otras NICSP.

5. Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 17 Propiedades Planta y Equipo.

Esta Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) se ha desarrollado fundamentalmente a partir de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16 del año 2003 Propiedades, Planta y Equipo por el consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB), en dicha normativa se reproducen extractos de la NIC 16, con autorización de la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera. Las siguientes son definiciones consideradas fundamentales para el mejor entendimiento del presente estudio.

5.1. Definiciones:

- **Importe en libros:** es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Clase de propiedades, planta y equipo:** es un grupo de activos de naturaleza o función similar en las operaciones de una entidad, que se muestra como una partida única a efectos de revelación en los estados financieros. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Importe depreciable:** es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Depreciación:** es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Valor específico para una entidad:** es el valor presente de los flujos de efectivo que una entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Pérdida por deterioro de un activo generador de efectivo:** es la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Una pérdida por deterioro de un activo no generador de efectivo:** es la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe de servicio recuperable. (NICSP 17; 2013; 14).

- **Propiedades, planta y equipo: son activos tangibles que :**
 - a) Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
 - b) Se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Importe recuperable:** es el mayor entre el valor razonable de un activo generador de efectivo menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso. (NICSP 17; 2013; 14).
- **Importe de servicio recuperable:** es el mayor entre el valor razonable de un activo no generador de efectivo menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso. (NICSP 17; 2013; 14).
- **El valor residual:** de un activo es el importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente de la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por dicha disposición, si el activo hubiera alcanzando ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al termino de su vida útil. (NICSP 17; 20013; 14).
- **Vida útil es:**
 - a) El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o bien
 - b) El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de la entidad. (NICSP 17; 2013; 14).

5.2. Relación de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N°17 con otras NICSP.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N°17 es una norma considerada en la categoría de Bienes de Uso, esta categoría está compuesta por otras NICSP que se relacionan entre sí por diferentes características. Las NICSP que componen esta clasificación y que se relacionan con las NICSP 17 son:

- NIC SP 5 Costos por Intereses.
- NIC SP 21 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.
- NIC SP 26 Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Dicha clasificación está contenida en el Proyecto de norma-Bienes de Uso emitida por la contraloría General de la República, Resolución CGR N°16 del 2015.

En el caso de la NICSP 5 Costos por intereses, en algunos de sus párrafos hace mención a dicha norma, el primero de ello dice relación, *“Cuando el pago por un ítem de los bienes de uso difiere más allá de los términos de crédito normales, su costo es el equivalente del precio de efectivo; la diferencia entre este monto y los pagos totales se reconoce como gastos por intereses por el período de crédito, a menos que se capitalice de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido en las NICSP 5, costos por intereses”* (NICSP 17; 2013; 27). El siguiente dice referencia con que *“...La NICSP 5 establece criterios que deben cumplirse antes de que los costos por intereses puedan reconocerse como un componente de los bienes de uso”* (NICSP 17; 2013; 29).

En el caso de la NICSP 21 menciona a la NICSP 17, y dice que, *“Esta norma no exige la aplicación de un test de deterioro del valor a activos no generadores de efectivo que se contabilizan por su valor revaluado siguiendo el tratamiento alternativo permitido por la NICSP 17, esto es así porque según el tratamiento alternativo permitido en la NICSP 17 los activos se revaluarán con suficiente regularidad como para garantizar que su valor contable no sea significativamente distinto de su valor razonable en la fecha de los estados financieros y que cualquier deterioro de su valor será tenido en cuenta en su valoración....”* (NICSP 17; 2013; 10).

En el caso de la NICSP 26 menciona a la NICSP 17 en dos de sus párrafo, primero dice *“una entidad que prepare y presente sus estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo), deberá aplicar la presente Norma en la contabilización del deterioro del valor de activos generadores de efectivo, exceptuando en el caso de las propiedades, planta y equipo generadores de efectivo que se miden por su importe revaluado”* (NICSP 26; 2013; 2). El segundo dice referencia con que *“esta Norma no exige la aplicación de una comprobación de deterioro del valor de activos generadores de efectivo que se contabilizan por su importe revaluado siguiendo el modelo de revaluación de la NICSP 17. Según el modelo de revaluación de la NICSP 17, los activos se revaluarán con suficiente regularidad para garantizar que su importe en libros no sea significativamente distinto de su valor razonable en la fecha de*

presentación y que cualquier deterioro de su valor será tenido en cuenta en su valoración” (NICSP 26; 2013; 11).

En entes caso aunque exista una NIC SP que establezca algunos parámetros la NICSP 17 prima sobre ellos en cuanto a las dos materias expuestas anteriormente.

5.3. Objetivos de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 17 Propiedades, Planta y Equipo.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 17 Propiedades, Planta y Equipo tiene como objetivo “prescribir el tratamiento contable de dichos bienes de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipos, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión” (NICSP 1; 2010; 1).

Los principales problemas que presenta la contabilidad de propiedades planta y equipo (NICSP 17; 2013; 1):

- a) El reconocimiento de los activos,
- b) La determinación de su importe en libros y
- c) Los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse con relación a los mismos.

5.4. Alcance.

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público N °17 (NICSP 17) establece que una entidad que prepara y presenta los estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta normativa para la contabilización de las propiedades, planta y equipo que posea, excepto (NICSP 17; 2013; 2):

- a) Cuando se haya adoptando un tratamiento contable diferente de acuerdo con otra NICSP; y
- b) En relación a los activos de bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural, con algunas excepciones.

Cabe mencionar que esta normativa solo se aplicara a las entidades del sector público, a aquellas que se clasifiquen como empresas públicas no aplicara esta norma. Además esta norma se aplicara al equipamiento militar especializado y a la infraestructura.

También esta normativa menciona a los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural en relación a este tema la normativa dice *“esta norma no quiere que una entidad reconozca los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que satisfagan de otra forma la definición y los criterios de reconocimiento de los elementos de la propiedad, planta y equipo”* (NICSP 17; 2013; 2). Pero si una de ellas llegara a realizar dicho reconocimiento, deberá aplicar los requerimientos de esta norma en relación a la revelación de la información e igualmente puede, pero no se requiere, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta Norma.

Esta norma no requiere que una entidad reconozca los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural como se mencionaba anteriormente, porque presentan determinadas características, que a continuación se mencionan (NICSP 17; 2013; 10):

- a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b) Las obligaciones legales y/o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;
- c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

Con todo lo mencionado anteriormente se hace muy difícil calcular o establecer cuál será el valor para reconocer dichos bienes.

5.5. Reconocimiento.

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y solo si (NIC SP17; 2013; 14):

- a) Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y
- b) El valor razonable o el costo de activo puedan ser medidos de forma fiable.

Frecuentemente las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan como inventarios (NICSP 12) y se reconocen en el periodo en que se ocupan o consuman. Pero en el caso de las piezas de repuesto importantes y del equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo.

➤ **Infraestructura.**

En algunas ocasiones ciertos activos se denominan infraestructuras, a pesar de no estar limitadas especialmente al sector público, a menudo las infraestructuras más importantes se encuentran en este sector.

Para poder clasificar un activo como infraestructura se debe cumplir alguna de las siguientes características (NICSP 17; 2013; 21):

- Son parte de un sistema o red.
- Son de naturaleza especializada y no tienen usos alternativos.
- No pueden moverse.
- Pueden estar sujetos a limitaciones con respecto a su disposición.

Las infraestructuras deben contabilizarse según esta normativa, ya que, cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo.

➤ **Costos iniciales.**

Hay casos en que ciertas partidas de propiedades, planta y equipo sean adquiridas y no generen beneficios económicos directamente sino que a través de otros activos, como es el caso de aquellas que sean adquiridas por razones de seguridad o de índole medioambiental.

Aunque la adquisición de estas partidas no incrementen los beneficios económicos o potencial de servicio que proporcionan las partidas de propiedades, planta y equipo pueden que si lo logren a través del resto de los activos, a pesar de lo antes mencionado cumplen con las condiciones para su reconocimiento como activos, ya que si no los hubiera adquirido los activos que se relacionan con estos no generarían dichos beneficios económicos. (NICSP 17; 2013; 22).

➤ **Costos posteriores.**

Cualquier costo que se genere, ya sea por el mantenimiento diario de un activo se reconocerá como un gasto en el periodo que se incurra, pero si dichos mantenimientos fueran requeridos de forma tal que el activo sin ellos no pudiera seguir funcionando o sea indispensable para su funcionamiento serán clasificados como propiedades planta y equipo, pero para ello deben cumplir los criterios para su reconocimiento. (NICSP 17; 2013; 23).

5.6. Medición en el reconocimiento.

Las partidas de propiedades, planta y equipo, que cumplan con las condiciones para ser clasificados como un activo, se medirán por su costo, pero si dicho activo se adquiriera por una contraprestación, se medirá a su valor razonable.

En los servicios públicos puede que suceda que los bienes sean adquiridos por un valor igual a cero o que tenga un valor simbólico, a si es el caso de algunos terrenos que son cedidos para que se realicen parques o también puede ser a través de un embargo. A sí que a diferencia de lo que ocurre en el sector privado en el sector público pueden suceder estas operaciones. (NICSP 17; 2013; 28).

➤ **Componentes del costo.**

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo corresponde (NICSP 17; 2013; 30):

- Precio de adquisición.

- Los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Cuando el elemento de propiedades, planta y equipo quede listo para su funcionamiento también cesara el reconocimiento de los costos.

➤ **Medición del costo.**

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo o, a su valor razonable cuando se trate a una transacción sin contraprestación, a menos que (NICSP 17; 2013; 38):

- La transacción de intercambio no tenga carácter comercial.
- No pueda medirse confiabilidad el valor razonable del activo recibido ni del activo entregado.

Si el costo del elemento de propiedades, planta y equipo al momento de ser adquirido no se mide a su valor razonable, se deberá medir por el importe en libros del dicho activo.

También la normativa menciona el caso en que no existan transacciones comparables en el mercado para poder establecer el valor razonable, para que en este caso se pueda medir confiabilidad se deberá considerar (NICSP 17; 2013; 40):

- La variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo no es significativa para ese activo.
- Las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable.

Con todo lo antes mencionado la entidad siempre deberá tratar de establecer el valor razonable de la manera más real posible.

Ejemplo ilustrativo de presentación de la NICSP 17.

Una de las principales preocupaciones es la contabilización y presentación de los bienes de uso, por la convergencia de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación a las NICSP y lo que traerá consigo una serie de cambios tales como:

- Activos no registrados como tal en algún servicio público. La normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación no contempla algún tratamiento para los denominados “bienes nacionales de uso público”, lo que bajo NICSP si se reconocen, contemplándose su reconocimiento y tratamiento contable.
- Separación de activos por sus componentes principales. Bajo SICOGEN, se contabiliza el activo como un todo, pero bajo NICSP, el activo se puede separar por sus componentes principales, además de asignarles años de vida útil distinta.
- Depreciación, ya que, a raíz del punto anterior, la depreciación se efectuará a bienes de uso por componentes, lo que bajo SICOGEN se efectúa al activo como un todo.
- Criterios de Valorización. Bajo NICSP se incorpora el valor justo como valor de medición de activos y pasivos.
- Se elimina la corrección monetaria.
- Se crean cuentas de orden.
- Se reconoce el deterioro de activos.

A continuación se muestra el **Cuadro N°4** con ejemplos ilustrativos en cuanto a la presentación de las cuentas relacionadas con el traspaso del rubro desde norma nacional a norma internacional:

Cuadro N° 4 Ejemplo de presentación de Cuentas de Infraestructuras, Planta y Equipo.

COMPARACION DE NORMATIVAS CONTABLES				
Bajo Oficio N° 54.977		Bajo Balance de Comprobación y Saldo.		
Cuenta	Saldo M\$	Código	Cuenta	Saldo
Infraestructura, planta y Equipo		Bienes de Uso.		
Bienes de Uso depreciables	47.011.513	1.4.1	Bienes de Uso depreciables	47.011.513.339
Bienes de Uso por incorporar	455.371	1.4.5	Bienes de Uso por incorporar	455.370.603
Depreciación Acumulada	-21.004.996	1.4.9	Depreciación Acumulada	-21.004.995.989

Fuente: Elaboración propia, 2015. A partir de la información del Servicio de Salud de Valparaíso- San Antonio, 2012.

Nota: se puede apreciar que el nombre de la cuenta no sufre mayor cambio, solo el nombre del rubro, antes era “Bienes de uso” y ahora se llama “Infraestructura, Planta y equipo.

5.7. Medición posterior al reconocimiento.

En el caso de los elementos de propiedades, planta y equipo el servicio público tendrá la opción de elegir como política contable entre el modelo del costo o el modelo de revaluación y cuando decida cual aplicara, lo deberá aplicar a cada partida que compongan esta cuenta.

➤ **Modelo del costo.**

En este modelo lo que la entidad deberá realizar será, después de haberlo reconocido como un activo, establecer su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las perdidas por deterioro del valor que se generen. (NICSP 17; 2013; 43)

➤ **Modelo de la revaluación.**

Al irse por este método la entidad después de haber reconocido el activo y habiendo establecido de forma fiable su valor razonable, procederá a contabilizarlo por su valor revaluado menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revaluaciones de las partidas de propiedades, planta y equipo se harán con bastante regularidad para poder presentar de la forma más real posible y no interferir con su presentación.

Una de las diferencias que se presenta es, que en el caso de los edificios, para poder establecer cuál será su valor razonable se debe solicitar el juicio de algún experto que nos realice una tasación y así poder establecer cuál es su valor de mercado, pero en determinados casos a veces puede ser difícil de establecer. Cuando no pueda establecerse el valor de mercado, se podrá determinar utilizando como referencia otros elementos de características similares, en circunstancias y ubicación similar, un ejemplo de ello es en el caso de los terrenos desocupados bajo el cargo del gobierno que para poder establecer su valor de mercado se puede tener como referencia el valor de mercado de terrenos con características y topografía similares y en el caso de los edificios especializados y otras estructuras construidas puede estimarse utilizando el costo de reposición, el costo de rehabilitación o los enfoques de unidades de servicio este último establecido en la NICSP 21.

Otro tema fundamental es el de las revaluaciones que se deben realizar, en cuanto a su frecuencia dependerán de los cambios que experimenten los valores razonables de las partidas de propiedades, planta y equipo que se está revaluando.

Cuando se lleve a cabo dicha revaluación, la depreciación acumulada podrá ser tratada de acuerdo a una de las siguientes maneras (NICSP 17; 2013; 50):

- Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo, después de la revaluación sea igual a su importe revaluado.
- Eliminada contra el importe en libros bruto del activo y se reexpresa el importe neto hasta alcanzar el importe revaluado del activo.

Es de suma importancia entender que si se revalúa una partida de propiedades, planta y equipo también deberá revaluarse todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Si por motivo de una revaluación se incremente el importe de un activo, tal incremento debe ser acreditado directamente a una cuenta de reservas por revaluación. Si en caso contrario se llegara a reducir dicho importe, tal disminución debe ser reconocida en el resultado del ejercicio. Tales incrementos o disminuciones se podrán compensar entre sí solo si corresponden a la misma clase de activos.

➤ **Depreciación.**

Cada elemento de propiedades planta y equipo que posea un costo significativo con relación al costo total del elemento se deberá depreciar de forma separada. Un ejemplo de ello sería el caso de una carretera, ya que, se debería depreciar de forma separa cada uno de sus elementos, como los pavimentos, estructuras, bordes y canales, senderos, puentes e iluminación.

Cualquier cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo, un ejemplo de ellos son los beneficios o potencial de servicio futuros incorporados a un activo se incorporaran a la producción de otros activos, en este caso el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su importe en libros.

– **Importe depreciable y periodo de depreciación.**

En el caso del importe depreciable este se distribuirá en forma sistemática a lo largo de su vida útil. La vida útil y el valor residual de un activo se deberán evaluar al término de cada periodo anual sobre el que ese informe, como mínimo.

A pesar de que el valor razonable del activo exceda a su importe igual deberá contabilizarse la depreciación. Las reparaciones y mantenimiento que se le realicen a un activo no es impedimento para cesar o retrasar la depreciación.

La depreciación de un activo comenzara cuando esté disponible para su uso, esto quiere decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para comenzar las operaciones de la empresa de acuerdo con la gerencia.

Para poder determinar de forma fiable la vida útil se tendrán en cuenta todos los factores siguientes (NICSP 17; 2013; 72):

- La utilización prevista del activo.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos en los que se utilizará el activo.
- La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

– **Método de depreciación.**

El método de depreciación que elija la entidad reflejara el patrón de arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros o potencial de servicio del activo. El método adoptado por la entidad se revisara como mínimo una vez al año y si ocurriera algún cambio significativo se cambiara para reflejar el nuevo patrón.

Pueden utilizarse distintos métodos de depreciación para realizar la distribución sistemática del importe recuperable, estos métodos incluyen el método lineal, el de depreciación decreciente y el de las unidades de producción. El método lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual se mantenga igual. El método decreciente en función del saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El

método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada.

➤ **Deterioro del valor.**

Para poder determinar si existe deterioro o no la entidad deberá aplicar la NICSP 21, en ella se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, como ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir las pérdidas por deterioro del valor.

El Deterioro del valor de un elemento de propiedades, planta y equipo es una pérdida pero no como en el caso del reconocimiento anual de la pérdida por depreciación, que se efectúa de manera excepcional. El deterioro puede afectar tanto a los activos no generadores de efectivo y a los activos generadores de efectivo.

Para saber si realmente existe deterioro o no, se deberá evaluar a lo menos los siguientes indicadores (Proyecto de Norma- bienes de uso; 2015; 43):

- a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico.
- b) Cambios importantes en cuanto a su utilización durante el ejercicio o que se espera en el corto plazo y que tengan una incidencia negativa.
- c) Evidencia acreditada de una disminución del rendimiento del activo.
- d) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- e) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios.
- f) Han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de políticas gubernamentales en los que ésta opera.
- g) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más.

Si se llega a determinar que existen indicios de deterioro, éste deberá ser reconocido, el cual se deberá registrar cuando el valor libro del activo exceda a su monto recuperable, siempre que esta diferencia sea significativa. Si este valor es mayor a 15 UTM se deberá solicitar autorización a la Contraloría para efectuar un ajuste por deterioro o una reversión de este (Proyecto de norma-Bienes de Uso; 2015; 44).

El deterioro de un activo se reconocerá en una cuenta complementaria de activo y en los resultados del ejercicio, separadamente de la depreciación. Los cargos por depreciación se ajustarán en los ejercicios futuros en función del nuevo valor contable revisado.

– **Compensación por deterioro del valor.**

Se refiere a las compensaciones de terceros provenientes de los elementos de propiedades, planta y equipo que hayan sufrido algún deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado cuando tales compensaciones sean exigibles.

5.8. Baja en cuentas.

Los elementos de propiedades, planta y equipo darán de baja en cuentas su importe en libros (NICSP 17; 2013; 82):

- Por su disposición.
- Cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.

El resultado ya sea, pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado en el periodo en que ocurra dicha baja, las ganancias surgidas de la baja en cuentas no se clasificaran como ingresos.

Las pérdidas o ganancias derivadas de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, se determinara como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

6. Problemáticas en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad para el sector publico N° 17.

El principal problema en el proceso de convergencia es el desconocimiento que presentan las entidades en especial sus trabajadores y usuarios, ya que, es un proceso que necesita tiempo y mucha dedicación para poder realizarlo de la mejor manera posible, a demás de ello el periodo de tiempo en el cual se desea desarrollar la implementación es poco para todo lo que se debe llevar a cabo, porque no es solo que en la entidad se vaya a aplicar una sola Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público, sino que son todas las que la entidad deba implementar y más de alguna de ellas se van a relacionar entre sí.

Existen otros tipos de problemas no menos importantes como, las capacitaciones tanto internas que realice la empresa como las externas a través del órgano encargado que en este caso es la Contraloría General de la República quien en estos últimos años ha realizado una seguidilla de capacitaciones a nivel nacional.

Así que lo más importante es tener paciencia y dedicación para que al momento de desarrollar la implementación se realice de la mejor manera y no se dejen pasar por alto temas importante que afectaran al resultado.

7. Cuadro comparativo de las principales diferencias entre las normas internacionales del sector público y las del sector privado.

El **Cuadro N°5**, presenta una comparación entre la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Publico N°17 (NICSP 17) y la Norma Internacional de Contabilidad N°16 (NIC 16), las dos referidas a las propiedades, plantas y equipos de la entidad, para conocer la importancia que tiene esta nueva normativa para el sector público, en cada uno de los criterios que se mencionan a continuación y que en la normativa anterior, en ningún caso tenía algún registro para dichos activos, ya que, la antigua normativa no lo exigía.

Cuadro N°5 Comparación entre NICSP 17 y NIC 16.

CRITERIOS	NICSP 17	NIC 16
Bienes de Patrimonio	Ni exige ni prohíbe el reconocimiento de los bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural, pero si lo reconoce.	No tiene una exclusión similar.
Costo	Establece que cuando un elemento se adquiere sin costo alguno, o por un costo es su valor razonable en la fecha de su adquisición.	Requiere que los elementos pertenecientes a propiedades, planta y equipo se midan inicialmente al costo.
Modelo de Revaluación	Este requerimiento no esta incluido en esta norma.	Establece que cuando una empresa adopta el modelo de revaluación y contabiliza los elementos de propiedades, planta y equipo por su importe revaluado, se revele el importe del costo histórico equivalente.
Revaluaciones	Los incrementos o disminuciones de revaluación pueden compensarse para cada clase de activos.	Los incrementos o disminuciones de revaluación solo pueden compensarse para cada elemento individualmente.
Disposiciones transitorias	Contiene disposiciones transitorias para la adopción por primera vez y para las actualizaciones de la versión anterior de esta norma.	Solamente contiene disposiciones transitorias para las entidades que ya utilizan las NIIF.
	Contiene disposiciones transitorias que permiten a las entidades no reconocer propiedades, planta y equipo para los periodos sobre los que se informa que comiencen dentro de los cinco años siguientes a la fecha de adopción por primera vez de la contabilidad sobre la base de acumulación (o devengo) de acuerdo con las NICSP. Las disposiciones transitoria también permiten a las entidades reconocer propiedades, planta y equipo por su valor razonable la primera vez que se adopta esta norma.	No incluye estas disposiciones transitorias.
Nuevas definiciones y términos	Contiene las definiciones de "perdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo" e "importe de servicio recuperable".	No contiene estas definiciones.
	Emplea, en ciertos casos, una terminología diferente. Los ejemplos mas significativos son los términos "estado de rendimiento financiero" y "activos netos/patrimonio".	Los términos equivalentes son "estados de resultados" y "patrimonio".
	No utiliza el termino " ingreso de actividades ordinarias".	Esta norma tiene un significado mas amplio de "ingreso".
Guía de implementación	Contiene una Guía de implementación sobre la frecuencia de las revaluaciones de las propiedades, planta y equipo.	No contiene una guía similar.

Fuente: Elaboración propia (2014), en base a la NIC SP 17 y NIC 16, año 2013.

Nota: Mediante el cuadro N°5 se presenta de forma más detallada cada una de las principales diferencias entre estas las más relevantes o significativas son su Guía de implementación sobre la frecuencia, incorpora los bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural.

8. Objetivos de los Estados Financieros.

Según las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por una entidad. El objetivo de los estados financieros, con propósito de información general, “es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos” (NICSP 1; 2013; 13).

Un conjunto completo de estados financieros consta de los siguientes componentes (NICSP 1; 2013; 19):

- Estado de situación financiera o balance general;
- Estado de rendimiento financiero;
- Cambios en los Activos netos/patrimonio neto;
- Estado de Flujos de Efectivo; y
- Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas.

Los componentes anteriormente nombrados reciben diferentes denominaciones, tanto dentro de las distintas jurisdicciones, como entre una jurisdicción y otra.

Estado de situación financiera o balance general.

Cada entidad deberá determinar, considerando la naturaleza de sus actividades, si presenta o no sus activos corrientes y sus pasivos corrientes como categorías separadas dentro del estado de situación financiera o balance general.

La NIC SP 1 establece la presentación del Estado de Situación Financiera o Balance General, a continuación se detalla en el **Cuadro N° 6**, un extracto de esa presentación mostrando las cuentas de activo corriente y no corriente.

Cuadro N° 6 Extracto de la presentación de Activo Corriente y Activo No Corriente.

ACTIVO	
Activo Corriente	Activo No Corriente
Efectivo y equivalente de efectivo.	Cuentas por Cobrar.
Cuentas por Cobrar .	Inversiones.
Existencias.	Otros activos financieros.
Pagos Anticipados.	Infraestructuras, planta y equipo.
Inversiones.	Terrenos y edificios.
	Activos intangibles.
	Otros activos no financieros.

Fuente: Elaboración Propia, 2015. A partir de la NICSP 1, 2013.

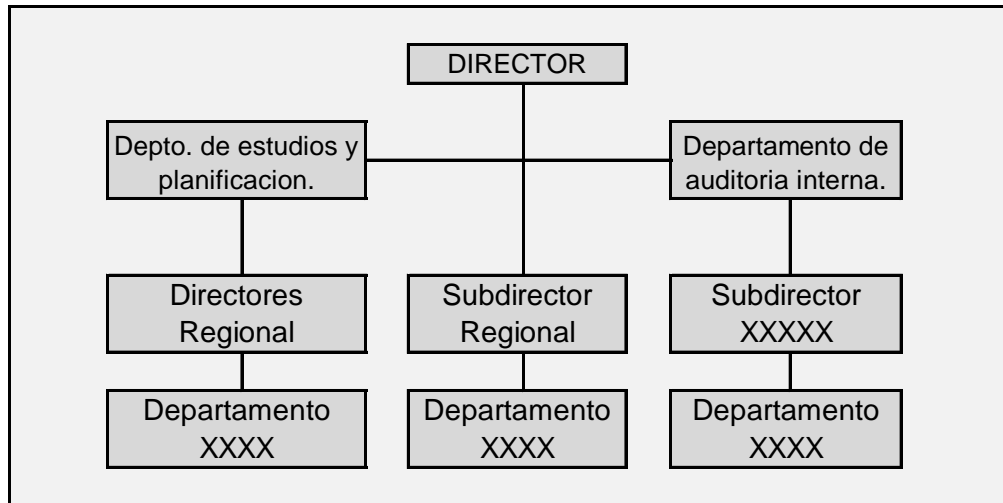
Nota: en el cuadro N°6 se puede apreciar que las cuentas no han sufrido mucha variación en cuanto a la normativa anterior, en el caso de la cuenta “Propiedades, planta y equipo” pasó a denominarse “Infraestructura, planta y equipo”.

9. Descripción de los Servicios Públicos.

Los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continúa. Sin perjuicio de la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones propias, les corresponde según la ley, aplicar las políticas, planes y programas que apruebe el Presidente de la República a través de los respectivos ministerios, pues aún cuando fuesen creados para actuar en todo o parte de una región, siempre quedarán sujetos a las políticas nacionales y a las normas técnicas del respectivo sector.

A continuación se muestra en el **Figura N° 1**, el bosquejo de un organigrama de un servicio público para así poder entender de una forma más practica como están estructurados los servicios públicos en general:

Figura Nº 1 Organigrama Servicio Público.



Fuente: Elaboración propia, 2015, a partir de la información recopilada.

Nota: Se detalla un organigrama estándar de un “Servicio Público”, que muestra características similares entre un servicio público y otro.

Los servicios públicos presentan características generales que a continuación se detallan:

- A.** Todo servicio público debe suministrarse con un criterio técnico gerencial y con cuidadosa consideración a las funciones del proceso administrativo científico: planificación, coordinación, dirección, control y evaluación, tanto en su concepción orgánica como en el sentido material y operativo.
- B.** Debe funcionar de manera permanente, es decir, de manera regular y continua para que pueda satisfacer necesidades de las comunidades por sobre los intereses de quienes los prestan.
- C.** La prestación del servicio público no debe perseguir principalmente fines de lucro; se antepone el interés de la comunidad a los fines del beneficio económico de personas, organismos o entidades públicas o privadas que los proporcionan.
- D.** Generalmente les sirve un organismo público, pero su prestación puede ser hecho por particulares bajo la autorización, control, vigilancia, y fiscalización del Estado, con estricto apego al ordenamiento jurídico pertinente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP) se encuentran en vigencia en más de 38 países, algunos de ellos realizan una aplicación directa de esta normativa, a través de la emisión de una ley, que prescribe la aplicación de esta normativa internacional, mientras que otros lo hacen de forma indirecta, adaptando su normativa local, a las NIC SP, como es el caso chileno, donde este proceso lo realiza la Contraloría General de la República, órgano encargado de impartir la normativa contable que rige a los servicios públicos, mediante el oficio N° 54.977 (2010) que incorpora a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación el Capítulo quinto “Estados Financieros”, por el cual se define el marco doctrinario que deberá considerarse en la preparación de los Estados Financieros, por parte de las entidades del Sector Público. A su vez, el oficio N° 63.652 (2011) de la C.G.R., imparte instrucciones a las entidades públicas, indicando las notas que deben ser reveladas, a partir del año 2015 en adelante.

Por otro lado, la convergencia de las NICSP entregará información financiera y presupuestaria, normada por la Contraloría General de la República con los mismos estándares de IFRS del sector privado, lo cual implica un desafío a nivel gubernamental, por tratarse de información nueva requerirá de la capacitación al personal del sector público, previendo un posible impacto como consecuencia de lo mismo, ya que, no existe información previa sobre una variación significativa en los Estados Financieros y Presupuestarios del sector público, en comparación a la actual normativa, y especialmente en el caso de NICSP 17 que es una norma de prioridad alta, puesto que presentará una mayor dificultad en las áreas de importancia cultural de los bienes, la depreciación practicada, la valuación periódica que requieren dichos bienes y por último los deterioros y las mejoras del activo fijo. En consecuencia, existe desconocimiento sobre los efectos que podría producir la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los servicios públicos de Chile.

Este proyecto, tiene como propósito elaborar una propuesta para aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, especialmente la N°17 Propiedades, Planta y Equipo en un Servicio público de la comuna Valparaíso, período 2016.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Diseñar una propuesta de aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público N°17 (Propiedades, Planta y Equipo), de un Servicio Público de la comuna de Valparaíso, para el periodo 2016.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Describir la situación actual del servicio público en estudio, en relación al proceso de convergencias de las NIC SP, mediante una entrevista al encargado de contabilidad y finanzas de la empresa en estudio.
2. Identificar las debilidades y fortalezas de la organización en estudio para enfrentar el proceso de convergencia de las Normas Internacional Contabilidad del Sector Público y en especial la aplicación de la NIC SP 17, mediante la aplicación de la Matriz EFI.
3. Elaborar una propuesta de aplicación de la NIC SP 17 en la empresa en estudio, tomando en cuenta los resultados de los objetivos anteriores y materializados a través de una guía de implementación.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio es una Investigación cuantitativa de tipo Exploratorio-descriptivo, el cual se desarrollará en las siguientes etapas:

ETAPA 1: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES.

- Revisión de las siguientes páginas web: Federación Internacional de Contadores (IFAC), del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) y de la Contraloría General de la República.
- Revisión Manuales y Oficios impartidos por la Contraloría General de la República de Chile en Relación al Sistema de Contabilidad General de la Nación y de la aplicación de las NICSP en Chile.
- Revisión de Tesis de Grado relacionadas con la implementación de las NIC SP, en Chile, de universidades nacionales y extranjeras.
- Realización de Entrevista Inicial, para realizar el primer contacto, con la empresa en estudio y comentar el presente trabajo de investigación. (**ANEXO N°1**)
- Revisión de textos, comprendidos, libros relacionados con el tema de investigación.

ETAPA 2: SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA Y DETERMINACIÓN DE LA EMPRESA EN ESTUDIO:

Ordenamiento de los antecedentes recopilados, a través de cuadros, tablas, esquemas y narrativas, comenzando con los aspectos generales relacionados con el estado actual de las NICSP en Chile, levantando conceptos considerados fundamentales para el mejor entendimiento del presente estudio, para terminar con los aspectos específicos de la NICSP 17, que contempla el tratamiento contable de las Propiedades, Planta y Equipos.

Criterios de selección de la empresa en estudio:

- Que sea un Servicio público ubicado en la V Región, Comuna de Valparaíso.
- Que se dedique a la prestación de servicios en el sector público.

- Que tenga disponibilidad y acceso a la información que se requiere para la investigación.

Criterios para selección de los sujetos a entrevistar:

- Que sean personas que trabajen en el Área de las Finanzas de la empresa en estudio.
- Que sean personas que trabajen en el área de Contabilidad de la empresa en estudio.
- Que realicen actividades directamente relacionadas con el área de propiedades, Planta y Equipo (PPE).

ETAPA 3: ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.

ENTREVISTA:

- **Elaboración** de una entrevista, a fin de describir la situación actual del servicio público en estudio, para la implementación de las normas Internacionales de contabilidad del sector público, con especial énfasis en la norma N° 17, Propiedades, Planta y Equipo. (**ANEXO N°1**)
- **Validación** de la entrevista basada en juicio de expertos en el tema, en relación a su contenido y construcción.
- **Aplicación** de la entrevista dirigida a un funcionario del área de finanzas de la empresa en estudio y que tenga participación directa en el proceso de armonización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público al Sistema de Contabilidad General de la Nación.

ETAPA 4: ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS MEFI.

En esta etapa se identifican las Fortalezas y Debilidades que presenta la empresa en estudio, para enfrentar el proceso de armonización de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público al Sistema de Contabilidad General de la Nación,

identificando los aspectos a considerar, para la ejecución del análisis de la Matriz EFI. (**ANEXO N°2**).

Se entenderá por:

- **Fortalezas:** Aspectos positivos e internos que posee el Servicio de la comuna de Valparaíso, en estudio, para enfrentar el proceso de implementación de la NICSP 17.
- **Debilidades:** Aspectos negativos e internos que posee el Servicio de la comuna de Valparaíso, en estudio, para enfrentar el proceso de implementación de la NICSP 17.

ETAPA 5: ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA NICSP 17 EN LA EMPRESA EN ESTUDIO.

Para confeccionar la propuesta mencionada se deben cumplir con las siguientes actividades:

- Reunión con el personal de contabilidad del servicio público en estudio, encargado el área de propiedades planta y equipo.
- Solicitar la información que respalde al rubro de PPE para el periodo 2015.
- Revisar información entregada, ordenarla y separarla dependiendo de la naturaleza de la operación.
- Elaborar la propuesta de Aplicación de las NICSP N°17, tomando en consideración los resultados de los objetivos 1 y 2, recogidos desde las entrevistas realizadas y de la Matriz EFI elaborada. (**ANEXO N°3**)

ETAPA 6: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA.

- Transcripción de la información recopilada en las entrevistas, a través de las narrativas, para poder facilitar el análisis e interpretación.
- Análisis y Discusión de la información recopilada en la entrevista, triangulando la información, de acuerdo a los criterios de reconocimiento de las partidas como activos, pasivos, patrimonio, gastos e ingresos, además de considerar aquellas

partidas que merecen una reclasificación y que generaran efectos en la situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivos.

- Análisis de la información recogida de la Matriz EFI, tomando en cuenta las debilidades y fortalezas que presenta la empresa en estudio para enfrentar el proceso de convergencia de las NICSP, específicamente la relacionada con las Propiedades, Planta y Equipos.
- Levantamiento de conclusiones a partir de la información analizada e interpretada.
- Redacción del informe final de tesis, de acuerdo al Reglamento de Titulación vigente de la Escuela de Auditoría de la Universidad de Valparaíso.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

Comentarios Generales.

Para cumplir con los objetivos planteados, en relación a conseguir información sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en un servicio público, se seleccionó por conveniencia a uno con sucursal en la ciudad de Valparaíso, cuyos funcionarios involucrados estuvieron dispuestos a la entrega de los antecedentes necesarios para la consecución de los resultados esperados.

El Servicio Público en estudio presenta ciertas características que a continuación se detallarán:

- Posee una estructura de dirección centralizada.
- Posee distribución territorial a lo largo de todo Chile.
- Se trata de una institución altamente profesionalizada.

Además de lo anterior una de las características más importantes es la trayectoria que posee y que durante más de tres décadas ha estado fiscalizando el cumplimiento de las normas pesqueras y de acuicultura y la capacidad de adaptarse a los cambios que se ha visto afectada

En primer lugar se realizó una entrevista de inicio (**ANEXO 1**), cuyo objetivo era tener un acercamiento con el servicio público (SP) seleccionado, en esta oportunidad se entrevistó a la Jefa de Abastecimiento y encargada de equipo de bienes de uso, lo que se consideró para que este SP entrara en el estudio fueron diferentes variables, y una de ellas fue establecer que el SP haya realizado actividades relacionadas con la implementación de las NIC SP en general y en particular la NICSP 17 para así cubrir dicho objetivo y lograr desarrollar la guía de implementación. Además se revisó la página web oficial del SP donde se consiguieron documentos que fueron la base para el mejor entendimiento del quehacer de este SP en estudio. También fue importante la entrevista sostenida con la Jefa de Abastecimiento y encargada de equipo de bienes de uso de la empresa en estudio, la cual aportó información relevante relacionada con el plan de convergencia de las NICSP, además estaba presente una persona del área de finanzas que trabaja

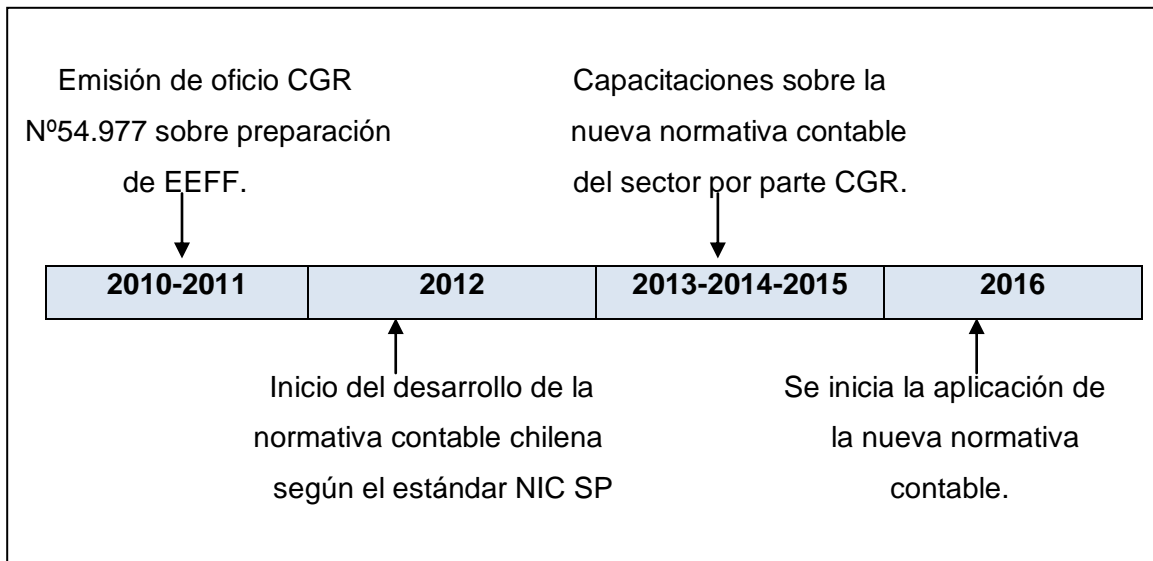
directamente con ella y también el jefe directo de ambas, que cercioraron lo que la Jefa de Abastecimiento y encargada de equipo de bienes de uso del servicio público en estudio respondió para así con ello levantar información relevante respecto a la aplicación de las NICSP relacionadas con los activos fijos.

A continuación se dará a conocer el resultado de los objetivos específicos propuestos en esta investigación.

I. Situación actual del servicio público en estudio, en relación al proceso de convergencia de las NICSP.

Según el Boletín Técnico N°1 emitido por la Contraloría General de la República en abril del 2012, detallaba los hitos más importantes que se llevarían a cabo en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, que la empresa en estudio ha realizado de manera muy rigurosa, los que se detallan a continuación en la **Figura N°2**, a través de una línea de tiempo:

Figura N°2 Línea de Tiempo.



Fuente: Elaboración propia, 2015 a partir de la información recopilada.

Al consultar sobre el proceso de convergencias de las NICSP, los entrevistados mencionaron *“hemos estado al tanto de los boletines que se han emitido por la Contraloría General de la República (CGR) para entender de una forma más clara el*

proceso de implementación de las NICSP”, también comentaron sobre las capacitaciones que se han llevado a cabo por CGR, “Nosotros ya hemos tenidos hartas capacitaciones con la contraloría, las principales han sido dos capacitaciones del tema, la que tuvimos ultimo fue más directa, mas en práctica fue algo más relacionado a la información”, además de esto han realizado capacitaciones en forma interna para que todo el personal involucrado esté debidamente informado, no mencionaron el tiempo y el costo de dichas capacitaciones de internas, solo que para el año 2014 realizarían 2 capacitaciones y una referida con los bienes de uso.

En relación a la implementación de la Norma internacional de Contabilidad del sector publico N°17 Propiedades, planta y equipo, esta se estaba comenzando a aplicar a principios del año 2014, por ser esta una norma de prioridad alta y por tener bienes que necesitan ser reestructurados para su mejor estimación, *“Hemos visto las cuentas de edificios, terrenos, vehículos motorizados y terrestres y estábamos trabajando con lo que era mobiliario, maquinas y equipo nosotras ya llevamos todo ese avance”*. Uno de los mayores problemas que se les presentó fue, según sus propios comentarios *“Principalmente hemos trabajado con planillas excel, nosotros hemos estado depreciando y corrigiendo monetariamente bien por bien, en algunos bienes se aumento la vida útil de echo buscamos la información del sistema activo fijo anterior y bienes que habían cambiado ya en el año 2006 la gente lo siguió inscribiendo con la misma vida útil del periodo anterior”,* y por ello se tuvo que revisar todo muy cuidadosamente.

En el corto plazo tienen considerado la realización de dos capacitaciones en forma interna en las dependencias de la organización, esto quiere decir que el personal que asistió a las capacitaciones que la Contraloría General de la República realizó referidas a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se encargara de transmitir dicha información recopilada al resto de sus compañeros de trabajo, a través de estas capacitaciones internas, respecto a ello mencionaron *“....finanzas tiene considerada una de las NICSP en el plan de capacitación y aprovechando todo lo que tenga la contraloría u otras instituciones que estén viendo el mismo tema”*. Otro tema fundamental que planean realizar luego de que se tengan definido como van a quedar los ajustes y todas las modificaciones que tienen que realizar, es informar a las demás sucursales de regiones, ya que es aquí en la V región donde se consolida la información.

Finalmente cuando se le consulta por las debilidades a la hora de la implementación de la convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, ellos mencionaron que *“Están haciendo hartas reestructuraciones acá en el edificio, ese es otro tema interno critico para nosotros que a cada rato están con cambios de oficina, hay remodelaciones se crean oficinas nuevas, se desarman otras se juntan oficinas hasta de repente hay que estar inventando ubicaciones, nos complica un poco el orden que llevábamos, es un factor importante interno”*, .

En resumen, se puede mencionar que aún existe un desconocimiento sobre la implementación de las NIC SP, pero a pesar de esto, dicho servicio ha tratado de llevar a cabo de la mejor forma este proceso, para ello el servicio en estudio ha asistido a las capacitaciones que la Contraloría General de la República (CGR) también ha realizado capacitaciones en forma interna para que sus trabajadores estén mejor preparados dada la importancia de la temática e este servicio, cuando son ellos los que deben consolidar y replicar de la forma más rápida y eficiente posible en las demás sucursales regionales.

II. Fortalezas y Debilidades del servicio público en estudio.

Para levantar las fortalezas y debilidades del SP en estudio para implementar el proceso de convergencia y en particular la aplicación de las NICSP relacionadas con los bienes de uso, se realizó una matriz MEFI con las respuestas que se obtuvieron de la entrevista.

A continuación se muestran los resultados en el **Tabla N°1**:

El resultado obtenido del siguiente cuadro es de 2.75, el subtotal de fortalezas 2 y de debilidades 0.75, de ello se desprende que la mayor fortaleza del SP en estudio es que existe una estructura clara del departamento de contabilidad y finanzas, esto se observo durante la entrevista y además de lo que se indago mediante la pagina web del servicio se llego a esa conclusión, el servicio público en estudio tenía el departamento de abastecimiento y bienes de uso, y la mayor debilidad son las reestructuraciones de oficinas, durante la entrevista mencionaron que las instalaciones de la quinta región ha sufrido ciertas reestructuraciones y con ello les ha costado encontrar la información necesaria para hacer frente a la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público.

Tabla N°1 Matriz MEFI:

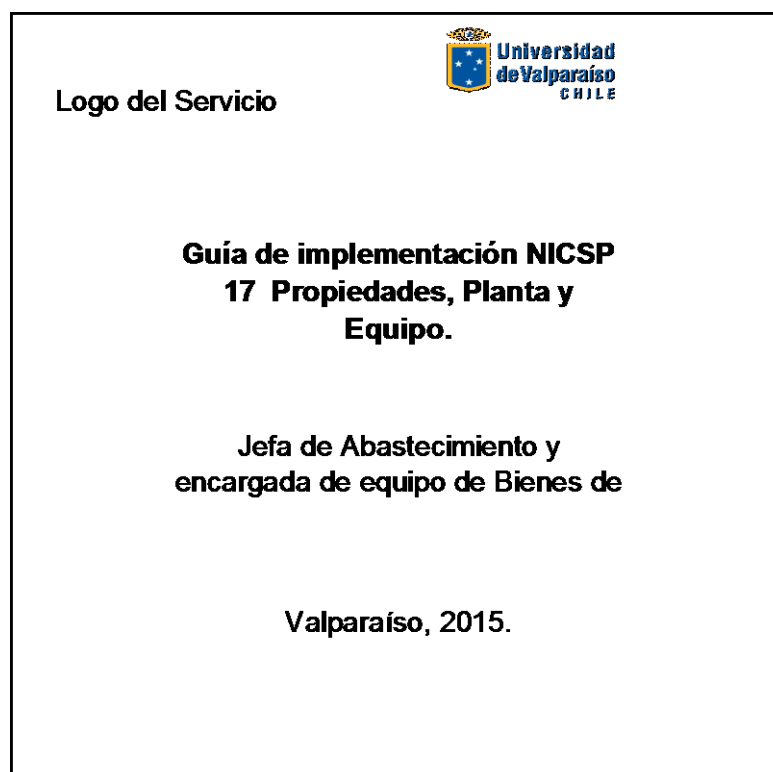
FACTOR INTERNO CLAVE	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO PONDERADO
FORTALEZAS.			
1. Estructura clara del departamento de contabilidad y finanzas.	0.18	4	0.72
2. Capacitación interna relacionada con la NICSP, que realiza la entidad.	0.12	4	0.48
3. Importancia que cumplen las NICSP en las labores, funciones que desarrollan a diario, desde la mirada del personal contable.	0.10	3	0.30
4. Buena disposición y actitud frente a las capacitaciones en las NIC SP, del personal en estudio.	0.06	3	0.18
5. Compromiso de la implementación de las NIC SP.	0.08	4	0.32
Subtotal			2
DEBILIDADES			
1. Reestructuraciones de oficinas.	0.15	1	0.15
2. Falta de un departamento especializado para la aplicación de las NIC SP relacionadas con los Bienes de Uso.	0.08	1	0.08
3. Personal contable especializado en las NIC SP 17.	0.07	2	0.14
4. No existencia de un software especializado para la aplicación de las NIC SP.	0.06	2	0.12
5. Falta de registros adecuados.	0.04	2	0.14
6. Falta de inventarios periódicos.	0.03	2	0.06
7. Una mejor salvaguarda de activos fijos.	0.03	2	0.06
Subtotal			0.75
TOTALES	1		2.75

Fuente: Elaboración propia (2015), a partir de la entrevista inicial, año 2014.

III. Propuesta de aplicación de la NIC SP 17 en la empresa en estudio.

Para levantar la propuesta de implementación de la NICSP 17 se realizó una guía orientadora que servirá en el futuro para que la organización en estudio, la cual se detallará a continuación:

A. PORTADA:



B. FUNDAMENTACIÓN:

Esta guía es un instrumento de apoyo, orientación, colaboración y de consulta para el servicio público en estudio, que servirá para estructurar las acciones y fortalecer la contabilización y presentación del activo fijo en los estados financieros, también para facilitar la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Esta guía servirá tanto a servicios públicos que haya o no comenzado con la implementación de la NICSP 17, la utilización de dicha guía tendrá carácter de

voluntaria. Toda la responsabilidad que conlleva la aplicación de esta guía recaerá en los profesionales nominados formalmente por el jefe de servicio público en estudio para llevar a cabo tal trabajo, dentro de los cuales se considera relevante la participación, a lo menos, de quienes cumplan la función de jefe de auditoría, jefe de contabilidad y encargado de activo fijo, lo que finalmente lograra consolidar y fortalecer el control interno del activo fijo.

La presente guía contempla cuatro etapas que se detallan y sintetizan a continuación:

- 1) Diagnóstico:** Esta fase se fundamenta en que, la autoridad del servicio público en estudio disponga practicar una autoevaluación objetiva del estado del activo fijo de la entidad y con ello se obtenga un resultado que permita visualizar de mejor forma el alcance de las actividades que se deberán desarrollar.
- 2) Levantamiento de la propuesta:** Con la información recopilada en la etapa de diagnostico, se definirá el plan de acción a seguir con el fin de adoptar las correspondientes medidas sobre la materia, debiendo prever la correcta gestión de los recursos financieros, físicos y de recursos humanos para lo cual se debe considerar además, su estructura organizacional. El objetivo final será elaborar una carta gantt donde se definan cada uno de los principales hitos a desarrollar en el plan antes indicado.
- 3) Aplicación:** Instancia en la que se deberá ejecutar el levantamiento de inventario y todas las actividades insertas en el plan de acción en relación a los procesos antes señalados, lo que permitirá efectuar un análisis en forma global, es decir, que cubra cada una de las materias relacionadas con el activo fijo, y los eventuales ajustes necesarios para su correcta presentación en los registros contables y por supuesto en la presentación de los estados financieros.
- 4) Seguimiento:** Corresponde al trabajo de supervisión y coordinación que deberá acometer el equipo designado, compuesto por el jefe de auditoría interna, el jefe de administración y finanzas, el jefe de contabilidad y el encargado de activo fijo o equivalente del cargo. También se evaluará el grado de aplicación, debiendo corregirse ante la existencia de desviaciones en la implementación de la guía.

C. DESARROLLO DE LA PROPUESTA:

Esta guía contiene una serie de procedimientos orientados a mejorar la administración, el control, resguardo, uso – tenencia la contabilización y la presentación del activo fijo en los estados financieros, una de sus finalidades es permitir el control específico de los bienes muebles que se incorporan a las instituciones, como asimismo, conciliar sus movimientos de altas, bajas, transferencias, y donaciones, con la contabilidad del activo fijo. Su ejecución permitirá al servicio público en estudio contar con una metodología de revisión de sus actuales procesos y procedimientos relacionados con el activo fijo.

Los propósitos de esta guía se detallarán a continuación:

- Práctica y de fácil de implementación del servicio público en estudio.
- Sea orientadora y colaborativa, de consulta permanente en el tiempo.
- Fortalecer la administración control resguardo uso-tenencia y contabilización y presentación del activo fijo.
- Facilitar la transición hacia las NICSP.

A su vez, uno de los objetivos de la presente guía, consiste en que los servicios dispongan de un instrumento que permita establecer los mecanismos necesarios de registro y control de los bienes, mediante la descripción de sus características físicas y técnicas, a fin de mantener permanentemente actualizado su inventario y el correspondiente al activo fijo.

La utilización de esta guía es de carácter voluntaria, sin perjuicio que la convergencia a las NICSP corresponde a una institución obligatoria para los servicios sujetos a la fiscalización de esta Contraloría General, siendo esta herramienta un apoyo para facilitar dicha transición.

La responsabilidad de la aplicación de esta guía, recaerá en los profesionales nominados formalmente por el jefe de servicio para llevar a cabo tal trabajo, dentro de los cuales se considera relevante la participación, a lo menos, de quienes cumplan la función de jefe de auditoría, jefe de administración y finanzas, jefe de contabilidad y

encargado de activo fijo, lo que finalmente conllevará a consolidar y fortalecer el control interno del activo fijo entre las instituciones que conforman el aparato estatal.

Para llevar a cabo el trabajo se contemplan cuatro etapas según se señala a continuación:

Primera Etapa Diagnóstico:

El diagnóstico se debe efectuar considerando la encuesta dirigida al encargado del área de contabilidad y finanzas o similar (**Anexo N°2**), realizada por la Contraloría General de la República, la cual se elaboró con la finalidad de que el servicio público en estudio se forme una idea general acerca de cómo se encuentran los procesos relacionados con su activo fijo, la encuesta está dividida en 5 procesos: administración, control, resguardo, uso- tenencia y presentación en los estados financieros, aspectos que deberán ser considerados en la etapa de preparación de las fases siguientes a desarrollar.

El objetivo general de la encuesta es contar con un diagnóstico del servicio público en estudio, lo que derivará en el diseño de un plan de trabajo que colabore con la transición hacia las NICSP.

A demás la Contraloría general, respecto de cada proceso ha formulado preguntas a las que se le ha asignado una ponderación, cuyo resultado apunta a establecer un mecanismo objetivo que precise a través de un semáforo, el estado actual de cumplimiento de la normativa vigente por parte del servicio, en donde los niveles se definen como: rojo es bajo, amarillo es parcial; y, verde, corresponde a un nivel de cumplimiento aceptable. El encargado de tomar la encuesta y validación de la misma, debe ser un Auditor Interno del servicio público en estudio y además la encuesta deberá ser impresa y firmada por cada una de las partes.

Además de ello se realizara una matriz FODA para que el servicio público en estudio tenga claridad de sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y amenazas en relación con el activo fijo de la entidad.

Segunda Etapa Levantamiento de la Propuesta:

Con los antecedentes recopilados en la etapa de diagnóstico, se definirá el plan de acción a fin de adoptar las correspondientes medidas sobre la materia, debiendo prever la correcta administración de los recursos financieros, físicos y de recursos humanos, para lo cual se debe considerar además, su estructura organizacional nivel central y/o regional.

Para llevar a cabo el trabajo, el servicio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: el resultado general de la encuesta dirigida al encargado de contabilidad y finanzas del servicio público en estudio (**Anexo N°2**), el que dependiendo del color del semáforo y las respuestas negativas obtenidas del diagnóstico tendrán que ser consideradas en la siguiente etapa para ser corregidas.

Al mismo tiempo, se deberán determinar los recursos con que se cuenta: financieros, físicos y humanos, aspectos que tendrán que contemplarse al preparar la carta gantt, todo ello a objeto de conformar el equipo líder del proyecto, y posteriormente acometer las acciones correctivas, de acuerdo a las destrezas y conocimiento, a saber **Figura N° 1**:

Figura N° 1 Destrezas y Conocimientos.

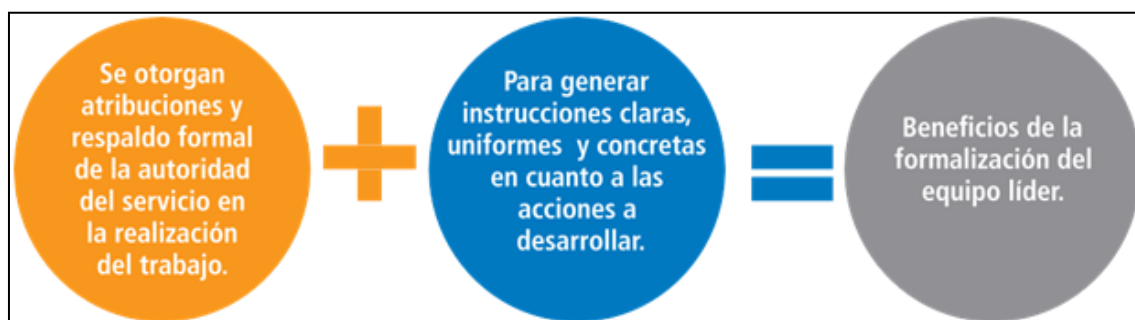


Fuente: Contraloría General de República, 2015.

Nota: Se deberán determinar los recursos con que se cuenta: financieros, físicos y humanos, todo ello a objeto de conformar el equipo líder del proyecto, posteriormente acometer las acciones correctivas, de acuerdo a las destrezas y conocimiento.

Luego, es de vital importancia que se formalice la participación de los integrantes del equipo líder, tal cual se dispone en el artículo 3º, de la ley Nº19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, por las siguientes razones que se dan a conocer mediante la **Figura Nº 2:**

Figura Nº2 Razones para cumplir con la Ley Nº 19.880.



Fuente: Contraloría General de la Nación, 2015.

Nota: Se mencionan las razones por las cuales se deben establecer la participación de los integrantes del equipo líder.

Luego, se debe llevar a cabo un proceso de capacitación a los integrantes, con el objeto de normalizar y uniformar los conocimientos sobre todos los aspectos que tienen relación con el activo fijo que se detallan en la **Figura Nº 3.**

La conformación del equipo líder, así como la formalización y capacitación de sus integrantes, trae consigo diversos beneficios lo que, en definitiva, se traducen en la generación de un grupo humano de suma importancia para el servicio, que a través de la creación de sinergias relacionadas con los diferentes experiencias y puntos de vista conformarán un cuerpo competente orientado hacia el logro de los objetivos en función de interés común, que en este caso, se traduce en la correcta administración de los bienes y su reflejo en el activo fijo, en los distintos procesos involucrados.

Figura N° 3 Proceso de capacitación.



Fuente Contraloría General de la Nación, 2015.

Nota: Es necesario realizar capacitaciones para reforzar las materias mencionadas anteriormente y así asegurarse que todos los trabajadores conozcan los temas.

La conformación del equipo líder, así como la formalización y capacitación de sus integrantes, trae consigo diversos beneficios lo que, en definitiva, se traducen en la generación de un grupo humano de suma importancia para el servicio, que a través de la creación de sinergias relacionadas con los diferentes experiencias y puntos de vista conformarán un cuerpo competente orientado hacia el logro de los objetivos en función de interés común, que en este caso, se traduce en la correcta administración de los bienes y su reflejo en el activo fijo, en los distintos procesos involucrados. Es relevante considerar para asegurar la continuidad del proyecto, que se designen profesionales suplentes, además de los titulares, que formen parte del proyecto.

Una vez constituido el equipo de trabajo, se propone como primer paso distribuir las tareas asociadas a la toma de inventario, para posteriormente regularizar los procesos de administración, control, resguardo, uso- tenencia, contabilización y presentación. Las tareas preliminares y específicas se detallaran a continuación:

Tareas preliminares del equipo líder:

- Identificar a los equipos por cada unidad operativa, a nivel regional, quienes liderarán el trabajo en las localidades correspondientes, siendo supervisar el equipo líder.

- Identificar a las duplas para la toma de inventario, los cuales serán elegidos por su conocimiento del lugar a inventariar y sus destrezas.

Tareas específicas del equipo líder.

- Elaborar procedimientos y actas para la toma de inventario.
- Capacitar a los equipos y las duplas que efectuaran el inventario.
- Estratificar y priorizar la conformación del activo fijo para efectos de orientarlo a la toma de inventario.
- Analizar cuáles son los activos relevantes del servicio.
- Evaluar y considerar el resultado del diagnóstico.
- Realizar seguimiento del equipo de trabajo.
- Realizar seguimiento de la guía de implantación.

Es oportuno precisar, que el análisis de la conformación de los rubros del activo fijo es útil para efectos de estratificar y priorizar, por cuanto ello servirá de insumo para la toma de inventario (conteo ciego, abierto o mixto), lo cual se categoriza de la siguiente manera:

Figura 4: Categorización de los activos fijos, en cuanto a su importancia.

DETALLE	COMPLEJIDAD
Edificaciones	1
Terrenos	2
Vehiculos	3
Obras de construcción	4
Obras de infraestructura	5
Obras de arte	6
Activos biológicos	7
Maquinarias y equipos para la producción	8
Equipos computacionales y periféricos	9
Equipos de comunicaciones para redes informáticas	10
Maquinarias y equipos de oficina	11
Comodatos recibidos	12
Comodatos entregados	13
Herramientas	14
Instalaciones	15
Bibliotecas, museos y similares	16
Muebles y enseres	17

Fuente: Contraloría General de la República, 2015.

Nota: En el cuadro anterior se enumeran los activos fijos del 1 al 17 en cuanto a la complejidad que presentan en la aplicación de la NICSP 17.

Por último, el resultado de las etapas de diagnóstico y de preparación, se debiera reflejar en una carta gantt considerando los siguientes aspectos:

- Conformación y capacitación del equipo.
- Diagnostico (encuesta).
- Matriz FODA.
- Directrices de realización del trabajo.

Tercera Etapa Aplicación:

La etapa de aplicación es la instancia en la que se deberá ejecutar el inventario y todas las actividades insertas en el plan de acción en relación a los procesos antes señalados, lo que permitirá efectuar un análisis completo de la información sobre el activo fijo, y los eventuales ajustes patrimoniales en pro de la regularización contable y consecuente con ello la presentación de los estados financieros.

1. Proceso de Administración:

Deberá estar definido por parte del equipo líder el tipo de inventario que tendrá que desarrollarse por duplas, considerando los rubros de bienes muebles que posea el servicio público en estudio, con el fin de que se realicen los procedimientos de manera eficiente y eficaz, el tipo de inventario a aplicar puede corresponder a cualquiera de los siguientes:

- *Inventario ciego*: no hay información por lo que se deberá indicar tanto el bien como el detalle de los mismos.
- *Inventario abierto*: en este tipo de inventario el sistema indica el bien y el detalle del mismo, procediendo a validar que la información sea la correcta.
- *Inventario mixto*: corresponde a una mezcla de los dos inventarios anteriores.

Se debe planificar, por parte del equipo líder, supervisores puntuales a las diversas tomas de inventarios, con el objeto de validar que las duplas estén efectuando de manera eficiente y eficaz los respectivos inventarios. Cada una de las duplas elegidas deberá desarrollar los pasos descritos en las instrucciones de toma de inventario, sobre lo cual fueron previamente capacitados.

Posterior a la definición del tipo de inventario a realizar, asociado a la forma de ejecutarlo ya sea por región, por rubro de manera transversal u otro mecanismo, se deberá trabajar de modo concomitante al proceso de toma de inventario, llevando a cabo, a lo menos, los siguientes pasos:

- Regularizaciones.
- Cuadratura.
- Análisis de la toma del inventario.
- Toma de inventario.

Ahora bien, es importante considerar que el proceso anterior de la toma de inventario, que se menciono anteriormente, debe ser abordado dependiendo del resultado de las etapas de diagnostico y preparación consignado en la carta gantt. Además de la toma de inventario, se debe revisar que se cumplan cada una de las tareas enumeradas a continuación, las cuales están agrupadas de acuerdo a los procesos antes mencionados, es decir, Control, resguardo, Uso- tenencia, Contabilización y presentación.

Ahora bien, es importante considerar que el proceso secuencial de la toma de inventario, se refiere a los siguientes pasos ejecutados de manera coordinada y participativa entre los distintos actores ya mencionados, el modelo en cuestión dice relación a modo de ejemplo con:

Cuadro N°1 Modelo de las tareas a realizar.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<ul style="list-style-type: none"> • Se menciona el nombre de la tarea • Asimismo se señala el nombre de la tarea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se precisa cual es o son las acciones a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecerán los probables resultados que podrían darse sobre la materia en análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se indica cuál es la normativa atingente a la materia que se esta revisando. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se precisa cuál es la labor a realizar por parte de la dupla que lleva a cabo el inventario le corresponde efectuar si es que corresponde. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme al resultado que se dé, se indican los pasos a seguir por parte del equipo líder, conforme a la toma del inventario o acción desarrollada.

Fuente: Contraloría General de la República, 2015.

2. Proceso de control, la Contraloría General de la Nación sugiere considerar las tareas por cada una de las materias (**Ver Anexo N°3**):

- Hojas o planchetas murales.
- Codificación (numero de inventario).
- Montos mínimos de activación - toma inventario abierto o cerrado.
- Montos mínimos de activación – auxiliares, excepto que se utilice el criterio de grupo homogéneo.
- Montos mínimos de activación – toma inventario ciego.
- Activos fijos contabilizados globalmente, sin identificación del tipo y unidad de bienes.
- Campos de los auxiliares de los activos fijos por rubro.
- Auxiliares de activos fijos por cada rubro.
- Bienes incluidos en auxiliar sin valorización.
- Valorización de los bienes no registrados contablemente.
- Informe técnico-financiero de avance.
- Depreciación activo fijo.
- Confirmación (vehículos, edificaciones).
- Bienes recibidos o entregados en comodato.
- Bienes recibidos en donación.
- Bienes destinados/reasignación (servicios centralizados).
- Erogaciones capitalizables.

- Arrendamientos de bienes (leasing operativo y financiero).
 - Elaboración de cuadro de movimiento de activo fijo.
 - Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural.
 - Análisis vidas útiles y deterioro (bienes relevantes).
 - Componentización de los activos fijos.
3. Proceso de resguardo, se sugiere considerar las siguientes tareas por cada una de estas materias (**Anexo N°4**):
- Cauciones.
 - Seguridad.
4. Proceso Uso – Tenencia, se sugiere considerar las siguientes tareas por cada una de estas materias (**Anexo N° 5**):
- Estado de los bienes.
 - Bodega de excluidos.
5. Proceso de Contabilización y Presentación, se sugiere considerar las siguientes tareas por cada una de estas materias (**Anexo N° 6**):
- Cuadratura de Estados Financieros (EEFF).
 - Notas a los Estados Financieros.

Luego de efectuado, a lo menos, los procedimientos señalados anteriormente por cada uno los procesos se deberá instruir formalmente a los funcionarios del servicio respecto del cumplimiento de lo establecido en la normativa, considerando las adecuaciones necesarias, tanto del manual de procedimientos en lo pertinente como el criterio aplicado.

Sin dejar de lado el ámbito legal de las NICSP se deberá remitir al Ministerio de Bienes Nacionales, la información relativa a los Bienes de Uso que sean de su interés con el objeto de fortalecer el cumplimiento de su mandato legal, con lo cual se promueva el principio de coordinación y fortalezca la unidad de acción de cada uno de los servicios.

Por último, hay que tener presente algunas consideraciones finales acerca de esta etapa:

- Para una mayor comprensión y orden se ha asignado un número de procedimiento por cada uno de los pasos a seguir, lo cual sirve para correlacionar e identificar la ejecución y revisión de los pasos (se dejó asociado la primera letra del proceso con un número, por ejemplo, para Uso-Tenencia se dejó UT).
- Luego se deberá instruir formalmente a los funcionarios del servicio respecto del cumplimiento de lo establecido en la normativa, considerando las adecuaciones necesarias, tanto del manual de procedimientos en lo pertinente como del criterio aplicado.
- Por último, se deberá remitir al Ministerio de Bienes Nacionales, la información relativa a los bienes de uso que sean de su interés con el objeto de fortalecer el cumplimiento de su mandato legal.

Cuarta Etapa Seguimiento

Respecto de las acciones implementarias, se deberá evaluar la efectividad de su aplicación y en caso de ser necesario, se deberán llevar a cabo las correspondientes acciones de monitoreo, con el fin de lograr, de forma permanente, una adecuada administración, control, resguardo, uso – tenencia, contabilización y presentación en los estados financieros del activo fijo, a saber:

- Revisiones por parte de Auditoría Interna.
- Monitoreo por un tiempo prudente del equipo líder, sobre el cumplimiento de las acciones comprometidas.
- Comunicación permanente entre los diversos actores en el ámbito del activo fijo.

Se realizara una matriz FODA porque es necesario saber tanto los factores internos y externos que afectan al servicio público en estudio por la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público. La matriz FODA se puede apreciar en el **Cuadro N°2** que se presenta a continuación:

Cuadro N° 2 Matriz FODA.

		AMENAZAS	OPORTUNIDADES
E N T O R N O		Desinterés por parte de los actores y temor a la aplicación de las NICSP.	Fortalecer: • la Contabilidad Gubernamental ; y • Jerarquizar la profesión, junto con un dinámico proceso de capacitación permanente.
		Altos factores de riesgo en lo inherente con: • Bajos niveles de adopción de las NICSP. • Pérdida de confiabilidad en las mismas. • Impracticabilidad de las Normas.	Adoptar NICSP, a efectos de dar mayor fiabilidad y transparencia a su información financiera. Adoptar Normas que no podrán ser discutidas por los funcionarios técnicos ni por los funcionarios políticos de la administración financiera, dado su consenso previo.
		No contar con información contable del sector público, integral e integrada, sino sólo parcializada.	Posibilidad de: • Consolidar la Información Financiera del SP, • Comparar la Información Financiera del SP, entre sí y con otros países.
		DEBILIDADES	FORTALEZAS
I N T E R N A S		Necesidad de contar con Normas que presenten una mayor aproximación a la realidad del SP y que traten temas específicos para el sector público.	NICSP elaboradas por expertos en la materia, que son supervisados por una institución (IFAC) que da garantía a las Normas emitidas en un ámbito transparente y cumpliendo con procesos que garantizan su eficacia.
		Debilidad o inexistencia de Sistemas de Contabilidad, que no permiten disponer de los Registros en forma oportuna y sin la debida integración y, por ende, con bajo grado de confiabilidad.	Garantizar a los profesionales contables que se desempeñan en el sector público, la toma de decisiones sustentadas en Normas avaladas por la profesión a nivel internacional.
		Falta de concientización de los niveles políticos sobre la importancia y necesidad de NICSP.	Contar con Información Financiera homogénea para los distintos niveles sistémicos del sector público.
		Falta de capacitación específica a los profesionales que se desempeñan en el Sector Público.	Facilitar la auditoría de la Información Financiera de los Gobiernos.
		Debilidad en el tratamiento y administración de los bienes de los Estados: • No se integra a la información contable, • Falta de inventarios permanentes. • Disparidad en los criterios de valuación de los bienes activos de los Estados • Bienes no incorporados al activo, por desinterés y/o por falta de valuación, • Falta de reconocimiento de los bienes de Infraestructura (caminos, puentes, etc.) • Eliminación del patrimonio del Estado de los bienes otorgados en concesión.	Contar con un único cuerpo de Normas Contables para el Sector Público (NICSP) homogéneo, que permite a los Gobiernos presentar información financiera comparable y confiable para tomar decisiones y suministrar rendiciones de cuentas en forma más transparente.
		Tardanza en las traducciones al español de las NICSP.	

Fuente Elaboración propia, 2015. A partir de la información recopilada.

D. RECOMENDACIONES:

Se plantean las siguientes recomendaciones en cuanto a la implementación de esta guía orientadora:

- a) Dar a conocer a los empleados del servicio público en estudio mediante capacitaciones, talleres, la guía práctica de activo fijo, con el propósito de apoyar y colaborar en el proceso de transición desde la normativa contable vigente hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP.
- b) Ordenar, organizar y controlar el activo fijo, por parte del encargado responsable conforme a la función o mandato establecido.
- c) Preservar, valorizar y explotar el activo fijo de acuerdo con su naturaleza.
- d) Cuidar y vigilar el activo fijo, lo que puede ser abordado de forma física o documental (cauciones).
- e) Emplear o explotar el activo fijo conforme a su naturaleza.
- f) Exponer conforme a las normas contables.
- g) Difundir las NIC SP en las entidades públicas, en especial en las universidades.
- h) Realizar todas las actividades expuestas en esta guía para ayudar en la implementación de las NIC SP.
- i) Deberá realizarse un estudio comparativo de los estados financieros, según las NICSP, versus los estados financieros que rige para las entidades públicas en nuestro medio.
- j) Realizar un estudio para la propuesta de un Plan de Cuentas Único para el Sector Público.
- k) Unificar los criterios contables, en base a normas estándares de aplicación contable.

ANEXOS DE LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN:

Anexo 1: “Glosario de Términos”

- **Contraloría General de República (CGR):** órgano superior de fiscalización de la administración del estado, contemplado en la Constitución Política que posee autonomía frente al Poder Ejecutivo y los demás Órganos Públicos.
- **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP):** son normas generales de información financiera de alta calidad para su aplicación a entidades del sector público diferentes de las Empresas Públicas.
- **Sistema de Contabilidad General de la Nación (SICOGEN):** es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el reconocimiento de terceros interesados en la gestión.
- **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público:** órgano responsable de la emisión de las normas internacionales de contabilidad (NICSP).
- **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público N°17 (NICSP 17):** Es una norma que tiene por objeto prescribir el tratamiento contable de dichos bienes de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.
- **Federación Internacional de Contadores (IFAC):** es un órgano cuyo propósito que persigue es servir al interés público, fortaleciendo la profesión contable a nivel internacional, alentando las prácticas de alta calidad para los contadores de todo el mundo.
- **Propiedades, Planta y Equipo (PPE):** son activos intangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable.
- **Administración:** Ordenar, organizar y controlar el activo fijo, por parte del encargado responsable conforme a la función o mandato establecido.
- **Control:** Preservar, valorizar y explotar el activo fijo de acuerdo con su naturaleza.
- **Resguardo:** Cuidar y vigilar el activo fijo, lo que puede ser abordado de forma física o documental (cauciones).
- **Uso – Tenencia:** Emplear o explotar el activo fijo conforme a su naturaleza.
- **Contabilización y presentación en los estados financieros:** Exponer conforme a las normas contables.

Anexo 2: “Encuesta dirigida al encargado de contabilidad y finanzas”

A continuación se detalla la estructura de la encuesta dicotómica elaborada por la Contraloría General de la República.

Administración: Ordenar, organizar y controlar el activo fijo, por parte del encargado responsable conforme a la función o mandato establecido.

INSTRUCCIONES LLENADO ENCUESTA	En primer lugar, es del caso señalar que esta herramienta ha sido desarrollada con el único fin, de proporcionar un diagnóstico general del estado previo del activo fijo, en el cual se encuentra el servicio, antes de acometer cualquier acción referente a la materia.
	Para llevar a cabo esta evaluación, se debería encomendar este trabajo al jefe de auditoría interna, en su calidad de asesor al jefe del servicio e independencia en cada una de las tareas sobre la materia, para lo cual deberá aplicar las secciones relativas a los 5 procesos previamente definidos, aspectos básicos para cubrir de manera adecuada el objetivo del trabajo, a saber: administración, control, resguardo, uso - tenencia, contabilización y presentación del activo fijo en los estados financieros.
	Como se señaló, la encuesta será tomada por el jefe de auditoría interna a cada uno de los actores participantes en la cadena de los procesos del activo fijo, es decir, a las personas que cumplan la función de jefe de contabilidad, jefe de administración y finanzas y encargado de activo fijo, debiendo respaldar el resultado de cada pregunta dicotómica documentadamente.
	En esta instancia los funcionarios deberán responder la totalidad de las preguntas, considerando solo las variables, SI o NO. Cabe señalar que en caso que la pregunta no sea aplicable al servicio, este debe responder SI en la respectiva pregunta o ítem. Una vez finalizado el cuestionario se firmarán las copias y se traspasarán los resultados por parte del jefe de auditoría interna al cuadro Excel que se adjunta, el que arrojará un resultado mediante la asignación de ponderadores -un modelo matemático-, cuyo resultado estará asociado a ,los distintos niveles de riesgo, lo que se ejemplifica mediante un semáforo, reflejando el estado en que se encuentra el servicio, respecto al conocimiento de la normativa, y al control sobre el manejo y administración del activo fijo.

Control Administrativo: Preservar y explotar el activo fijo de acuerdo con su naturaleza.

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
1	El servicio cuenta con una persona que desempeñe la función de encargado de activo fijo.	
2	El servicio tiene una persona que subrogue a quien cumple la función de encargado de activo fijo.	
3	La persona que desarrolla la función de encargado titular o subrogante de activo fijo ha sido nombrada mediante un acto administrativo.	

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
4	El encargado de esta materia, durante el último año ha recibido capacitaciones relativas a la administración, control, resguardo, uso - tenencia de los bienes del activo fijo.	
5	El jefe de Administración y Finanzas o su equivalente ha recibido capacitaciones durante el último año, en materias relacionadas con el control, resguardo, contabilización y presentación, uso - tenencia de los bienes del activo fijo.	
6	El Jefe de Contabilidad o su similar, ha recibido capacitación durante el último año, en materias relacionadas con el control, resguardo, contabilización y presentación, uso - tenencia de los bienes del activo fijo.	
7	El Jefe de Auditoría Interna ha recibido capacitación durante el último año, en materias relacionadas con el control, resguardo, contabilización y presentación, uso - tenencia de los bienes del activo fijo.	
8	Se encuentra identificada la función del encargado de activo fijo en el organigrama oficial del servicio.	
9	Existe una descripción de las funciones que debe desempeñar el encargado de activo fijo.	

Control Contable: Reconocer y valorizar el activo fijo de acuerdo con su naturaleza.

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
Control Administrativo		
1	Mantiene registro auxiliar de bienes el cual se relacione con las siguientes cuentas:	
	a. Edificaciones	
	b. Maquinarias y equipos para la producción.	
	c. Instalaciones.	
	d. Maquinarias y equipos de oficina.	
	e. Vehículos.	
	f. Muebles y enseres.	
	g. Herramientas.	
	h. Equipos computacionales y periféricos.	
	i. Equipos de comunicaciones para redes informáticas.	
	j. Activos biológicos.	
	k. Obras de Infraestructura.	
	l. Comodatos recibidos.	
	m. Comodatos entregados.	
n. Terrenos.		
o. Obras de arte.		
p. Bibliotecas, museos y similares.		
q. Obras en construcción.		

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
Control Administrativo		
2	Los auxiliares de activo fijo tienen los campos necesarios según corresponda, como para controlar, a lo menos, los siguientes aspectos: código del bien, descripción del bien, fecha de incorporación, ubicación, valor histórico del bien, vidas útiles asignadas, depreciación y calidad administrativa del bien, por los siguientes rubros:	
	a. Edificaciones	
	b. Maquinarias y equipos para la producción.	
	c. Instalaciones.	
	d. Maquinarias y equipos de oficina.	
	e. Vehículos.	
	f. Muebles y enseres.	
	g. Herramientas.	
	h. Equipos computacionales y periféricos.	
	i. Equipos de comunicaciones para redes informáticas.	
	j. Activos biológicos.	
	k. Obras de Infraestructura.	
	l. Comodatos recibidos.	
m. Comodatos entregados.		
n. Terrenos.		
o. Obras de arte.		
p. Bibliotecas, museos y similares.		
q. Obras en construcción.		
3	Mantiene registro auxiliar de bienes el cual se relacione con las siguientes cuentas:	
	En relación con manuales de procedimientos de activo fijo, indique:	
	a. El servicio cuenta con estos manuales .	
	b. Dichos manuales se encuentran formalmente aprobados.	
4	c. Están conforme a la normativa vigente sobre la materia.	
	4 Durante el último año, se han realizado inventarios a los bienes de activo fijo.	
	5 Existe algún detalle que identifique la totalidad de los bienes recibidos en comodato.	
6	Existe algún detalle que identifique la totalidad de los bienes entregados en comodato.	
7	En relación a la hoja mural:	
	a. Las dependencias cuentan con las respectivas hojas murales o planchetas con los bienes contenidas en estas.	
	b. Las dependencias cuentan con las respectivas hojas murales o planchetas actualizadas.	
8	En relación con la codificación:	
	a. La totalidad de los bienes cuentan con un código o placa identificatoria asignada.	
	b. La codificación esta incluida el el registro auxiliar correspondiente.	
	c. La codificación de los bienes mantiene uniformidad y correlativo.	
9	Las bajas y traslados de los bienes conforme a su naturaleza, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 557, de 1978, que Aprueba el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, del ex Ministerio de Tierras y Conolización.	
10	Toda resolución que diga relación con activos fijos señala el valor unitario de la especie.	
11	Toda resolución que diga relación con bienes de uso señala su número de inventario y características que la individualicen.	

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
Control Administrativo		
1	Se efectúan análisis a las cuentas y cifras informadas en la contabilidad, a lo menos por forma anual, quedando evidencia escrita de ello.	
2	Son revisados los cálculos de depreciación y actualización, por personas diferentes a quien los determina, quedando evidencia de ello.	
3	El servicio sancionó mediante acto administrativo (hasta el año 2012), el monto mínimo de activación para la incorporación de bienes de activo fijo.	
4	El monto mínimo de activación para las incorporaciones de activo fijo corresponde a 3 UTM a partir del año 2013.	
5	El monto mínimo de activación, de 3 UTM fue informado a los responsables del registro contable.	
6	Se mantiene un control administrativo respecto de los bienes inventariables no activables.	
7	Existen bienes de activo fijo registrados en los respectivos auxiliares, cuya depreciación acumulada es superior al valor del mismo activo.	
8	El registro contable de las construcciones u obras en curso, está conforme al informe de avance técnico/financiero que lleva el control de las mismas.	
9	Las erogaciones capitalizables se reconocen como incremento del activo en armonía con el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control.	
10	Los bienes que la autoridad administrativa ha decidido excluir de la actividad institucional son reclasificados en la cuenta de bienes excluidos de acuerdo con el oficio circular N° 60.820, de 2005 de este Organismo Control.	
11	Los bienes recibidos en comodato se registran contablemente en cuentas de orden y corresponden a lo registrado en el respectivo auxiliar.	
12	Las operaciones de compra y ventas de activo fijo se efectúan conforme lo establece el oficio circular N° 54.900, de 2006, de este organismo Controlador.	
13	La actualización esta calculada y registrada, conforme a las normas e instrucciones impartidas anualmente por este Órgano de Control.	
14	La asignación de la vida útil está conforme a lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General.	

Resguardo: Cuidar y vigilar el activo fijo, lo que puede ser abordado de forma física o documental (cauciones).

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
Control Administrativo		
1	La totalidad de los bienes muebles e inmuebles cuentan con cauciones vigentes tomadas por la entidad según sea el caso.	
	a. Edificaciones.	
	b. Maquinarias y equipos para la producción.	
	c. Instalaciones.	
	d. Maquinarias y equipos de oficina.	
	e. Vehículos.	
	f. Muebles y enseres.	
	g. Herramientas.	
	h. Equipos computacionales y periféricos.	
	i. Equipos de comunicaciones para redes informáticas.	
	j. Activos biológicos.	
	k. Obras de Infraestructura.	
	l. Comodatos recibidos.	
	m. Comodatos entregados.	
n. Terrenos.		
o. Obras de arte.		
p. Bibliotecas, museos y similares.		
q. Obras en construcción.		
2	Para los bienes motorizados existen dependencias autorizadas para su almacenaje y custodia (estacionamientos).	
3	Los funcionarios que administran bienes cuentan con la respectiva caución.	
4	Se han adoptado medidas para el resguardo de los bienes muebles, tales como:	
	a. Empresas de seguridad.	
	b. Camaras de vigilancia.	
	c. Alarmas.	
	d. Medidas de seguridad tales como las protecciones y/o rejas.	
	e. Control de acceso.	
	f. Existen extintores acordes a las dependencias del servicio.	

Uso – Tenencia: Emplear o explotar el activo fijo conforme a su naturaleza.

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
Control Administrativo		
1	Los bienes en mal estado son separados de los que están en buenas condiciones, existiendo para ello un lugar definido.	
2	Existen bienes embalados y nuevos sin que estos sean utilizados.	
3	Existen bienes muebles en buen estado que no están siendo utilizados para los fines previstos.	
4	Por los bienes asignados a funcionarios, existen procedimientos que establezcan acciones para verificar el uso de estos conforme a la naturaleza del bien.	
5	Respecto de bienes cedidos a terceros, se verifica que estén siendo utilizados para los fines acordados.	
6	Se lleva un control de los bienes entregados a terceros respecto del tiempo de duración de los préstamos.	
7	Los bienes trasladados dentro del mismo servicio son controlados mediante órdenes internas, reflejando dichos movimientos en las hojas o planchetas murales, tal como lo dispone el decreto N° 577, de 1978, ya citado.	

Contabilización y presentación en los Estados Financieros: Exponer conforme a las normas contables.

#	Pregunta	Respuesta SI/NO
1	La información presentada del activo fijo en los Estados Financieros es coincidente con las cuentas de mayores y estas con sus respectivos auxiliares tanto para el valor del bien como de su depreciación acumulada.	
	a. Edificaciones	
	b. Maquinarias y equipos para la producción.	
	c. Instalaciones.	
	d. Maquinarias y equipos de oficina.	
	e. Vehículos.	
	f. Muebles y enseres.	
	g. Herramientas.	
	h. Equipos computacionales y periféricos.	
	i. Equipos de comunicaciones para redes informáticas.	
	j. Activos biológicos.	
	k. Obras de Infraestructura.	
	l. Comodatos recibidos.	
	m. Comodatos entregados.	
2	Las cuentas de activo fijo son presentadas por rubro de acuerdo a las instrucciones del oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General.	
3	El servicio presentó en los Estados Financieros 2013 la información de las notas de Bienes de Uso requeridas en el oficio circular N° 76.488 de 2013, del Organismo Contralor.	

Anexo N° 3 Proceso de Control del activo fijo.

En el proceso de control se sugieren por parte de la Contraloría General de República considerar las siguientes tareas y revisar que se cumplan cada una de ellas, con el objetivo de tener un registro más detallado y actualizado de los activos fijos, para ellos se detallan pasos a seguir para realizar inventarios de la forma más eficiente posible.

Cuadro N°3 Tareas de control del activo fijo.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente.	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: C1 Hojas o planchetas.	<ul style="list-style-type: none"> En la toma de inventario, verificar que exista la hoja mural y esta se encuentre actualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Si existe. No existe. Desactualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 16, del decreto N° 577, de 1978, del ex ministerio de Tierras y Colonización. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de la información de manera clara y precisa, dejando constancia en las respectivas actas. 	<ul style="list-style-type: none"> Regularizar si no existen las planchetas o están desactualizadas. Verificar que dicho aspecto se encuentra considerado en el manual de procedimientos, en caso de no ser así.
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: C2 Codificación (número de inventario).	<ul style="list-style-type: none"> En la toma de inventario, constatar que los activos fijos se encuentren codificados, tanto en el registro auxiliar como en su placa identificatoria individual respectiva, y que el criterio sea aplicado uniforme en todo el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Si existe. No existe. Desactualizadas o discordantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 8° del decreto N° 577 de 1978, del ex Ministerio Tierras y Colonización. 	<ul style="list-style-type: none"> En cada una de las actas de toma de inventario, dejar plasmada la individualización exacta del bien que no se encuentra inventariado o que es discordante con la política del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Asignar el número de inventario o regularizar, dejando incorporado tanto en el auxiliar, como en la contabilidad de manera uniforme con lo indicado físicamente en el bien, en relación a la valorización ver C9. Constatar que exista una política al respecto y se encuentre reflejada en el manual de procedimientos.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente.	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<p>• Tarea: C3</p> <p>Montos mínimos de activación - toma inventario abierto o mixto.</p>	<p>• Verificar que los ítemes señalados a inventariar no correspondan a bienes bajo el criterio de materialidad, considerados como bienes de consumo, por lo que se debe:</p> <p>a) Constatar que las adquisiciones inferiores a 3 UTM a partir del año 2013, son bienes de consumo.</p> <p>b) Por su parte, para años anteriores al 2013, verificar el criterio establecido formalmente por la entidad, para ser considerados como bien de consumo o no.</p>	<p>• Existen bienes menores al criterio de materialidad.</p> <p>• No existen bienes menores al criterio de materialidad.</p>	<p>• Oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 82.334, de 2013, ambos de esta Contraloría General.</p> <p>• Artículo 53, letra a), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda.</p> <p>• Artículo 3° decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.</p>	<p>• Conforme la experiencia de la dupla sobre la materia a inventariar y las capacitaciones recibidas, anotar en las respectivas actas todos aquellos bienes que se solicitaron que se inventariaran y que corresponden a bienes de consumo.</p>	<p>• En caso de existir, preparar un registro con los activos fijos no activables, asignándoles un orden para su control (código), y proceder extraerlos del registro auxiliar de activo fijo.</p> <p>• Constatar que dicho procedimiento se encuentre consignado en el manual de procedimientos, caso contrario incorporado.</p>
<p>• Tarea: C4</p> <p>Montos mínimos de activación - auxiliares, excepto que se utilice el criterio de grupo homogéneo.</p>	<p>• Verificar que los auxiliares de activo fijo, no contengan bienes cuyo costo de adquisición esté bajo el criterio de materialidad, considerando los siguientes criterios:</p> <p>a) Adquisiciones inferiores a 3 UTM a partir del año 2013.</p> <p>b) Adquisiciones inferiores al criterio establecido formalmente por la entidad, años anteriores al 2013, ajustado a la normativa vigente a esa data.</p>	<p>• Existen bienes menores al criterio de materialidad.</p> <p>• No existen bienes menores al criterio de materialidad.</p>	<p>• Oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 82.334, de 2013, ambos de esta Contraloría General.</p> <p>• Artículo 53, letra a), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda.</p> <p>• Artículo 3° decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• En caso de existir, preparar un registro con los activos fijos no activables, asignándoles un orden para su control (código), y proceder a sacarlos del registro auxiliar de activo fijo.</p> <p>• Para efectos de lo contable, se indica que se deben llevar a gastos patrimoniales y sacarlos de activo.</p> <p>• Constatar que dicho procedimiento se encuentre consignado en el manual de procedimientos.</p>

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<p>• Tarea: C5</p> <p>Montos mínimos de activación - toma inventario ciego.</p>	<p>• Verificar que en la toma del inventario ciego se pueda identificar fácilmente bienes de consumo cuyo costo de adquisición esté bajo el criterio de materialidad, es decir 3 UTM a partir del año 2013 y el criterio dispuesto por la entidad para los años anteriores al 2013, ajustado a la normativa vigente a esa data.</p>	<p>• Existen bienes menores al criterio de materialidad.</p> <p>• No existen bienes menores al criterio de materialidad.</p>	<p>• Oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 82.334, de 2013, ambos de esta Contraloría General.</p> <p>• Artículo 53, letra a), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda.</p> <p>• Artículo 3º decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.</p>	<p>• Realizar el levantamiento de la información según se plasma en las respectivas actas de toma de inventario.</p>	<p>• En caso de existir, preparar un registro con los activos fijos no activables, asignándoles un orden para su control (código), y proceder a sacarlos del registro auxiliar de activo fijo.</p> <p>• Constatar que dicho procedimiento se encuentre consignado en el manual de procedimientos.</p>
<p>• Tarea: C6</p> <p>Activos fijos contabilizados globalmente, sin identificación del tipo y unidad de bienes.</p>	<p>• Verificar que los bienes inventariados, no se encuentren registrados de forma agrupada.</p>	<p>• Sí existen bienes de uso agrupados.</p> <p>• No existen bienes de uso agrupados.</p>	<p>• Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General.</p>	<p>• En los bienes inventariados, tanto bienes de uso como de consumo, verificar que estos se encuentren individualizados y no agrupados, para el caso de este último, señalarlo en las actas.</p>	<p>• Verificar que los bienes de uso y de consumo están individualizados y no agrupados, en caso de ser así regularizarlo, codificando correctamente y además para efectos, de los bienes de uso, regularizar su depreciación aplicar Tarea C12.</p> <p>• Revisar que lo anterior está considerando en el manual de procedimientos.</p>
<p>• Tarea: C7</p> <p>Campos de los Auxiliares de los activos fijos por rubro.</p>	<p>• Analizar que los campos de registros de cada uno los auxiliares de los activos fijos, respondan a los parámetros mínimos por cada rubro en cuestión.</p>	<p>• Sí</p> <p>• No</p> <p>• Sin actualizar.</p>	<p>• Artículos 14 y 15, del decreto N° 577, de 1978, el ex Ministerio de Tierras y Colonización.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Verificar que los auxiliares contengan los campos suficientes para llevar un adecuado control administrativo como contable.</p> <p>• Constatar que esté definido en el manual los campos que debe contener cada auxiliar por cada rubro.</p>

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<p>• Tarea: C8</p> <p>Auxiliares de activos fijos por cada rubro.</p>	<p>• Constatar que el servicio mantiene un registro auxiliar clasificado por cada rubro de los bienes y que cuadre con las cuentas individuales del activo fijo del balance.</p>	<p>• Sí existe y cuadra.</p> <p>• Sí existe y no cuadra.</p> <p>• No existe.</p>	<p>• Normativa y procedimientos contables vigentes contenidas en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 54.900, de 2006, ambos de este Organismo Contralor.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Verificar que el registro auxiliar, contenga todos los bienes del servicio, clasificados por rubro y que cuadre con las cifras individuales del activo fijo del balance.</p>
<p>• Tarea: C9</p> <p>Bienes incluidos en auxiliar sin valorización.</p>	<p>• Analizar y corroborar que no existan activos fijos incluidos en el registro auxiliar que se encuentren sin la respectiva valorización.</p>	<p>• Existen bienes sin valorización.</p> <p>• No hay bienes sin valorización.</p>	<p>• Normativa y procedimientos contables vigentes contenidas en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 54.900, de 2006, ambos de este Organismo Contralor.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Buscar los respaldos que sustentan su existencia y el costo, pudiendo darse que:</p> <p>• (1) Al encontrar la información, se debe registrar tanto en el sistema contable como auxiliar y además calcular la depreciación, ver Tarea C12.</p> <p>• (2) No encontrar la información, se debe establecer metodología de valoración y proponer el ajuste a este Órgano Contralor para su autorización, el cual deberá incluir el efecto en la actualización y depreciación de los bienes, ver Tarea C12.</p>

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<p>• Tarea: C10</p> <p>Valorización de los bienes no registrados contablemente.</p>	<p>• Verificar que todos los bienes identificados en el control físico se encuentren registrados en la contabilidad (si corresponde reconocerlo como bienes de uso, de acuerdo al criterio de materialidad definido a partir del año 2013 de 3 UTM o el que la entidad haya dispuesto para los años anteriores al citado).</p>	<p>• Todos los bienes están registrados contablemente.</p> <p>• Bienes no registrados contablemente.</p>	<p>• Normativa y procedimientos contables vigentes contenidas en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 54.900, de 2006, ambos de este Organismo Contralor.</p>	<p>• Levantar en las respectivas actas de toma de inventario ciego o mixto, toda información necesaria acerca de los bienes inventariados.</p>	<p>• Indagar los antecedentes que sustentan su compra, pudiendo darse que:</p> <p>• (1) Al encontrar la información, se debe registrar tanto en el sistema contable como auxiliar y además calcular la depreciación, ver Tarea C12.</p> <p>• (2) No encontrar la información, se debe establecer metodología de valoración y proponer el ajuste a este Órgano Contralor para su autorización, el cual deberá incluir el efecto en la actualización y depreciación de los bienes, ver Tarea C12.</p>
<p>• Tarea: C11</p> <p>Informe técnico-financiero de avance.</p>	<p>• Verificar que las iniciativas de inversión, obras en curso o terminadas, estén contabilizadas conforme a los desembolsos que se estipulan en los estados de pagos.</p>	<p>• Cuadra el informe técnico-financiero con la contabilidad.</p> <p>• No cuadra el informe técnico-financiero con la contabilidad.</p> <p>• No existe el informe técnico-financiero.</p>	<p>• Presentar la información relativa al activo fijo, de acuerdo a lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General, en lo referente al principio de exposición y a lo señalado respecto a la forma de contabilizar los costos de proyectos y programas en bienes nacionales de uso público o bienes institucionales de la misma normativa.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• En el caso que no cuadre lo técnico-financiero con la contabilidad, averiguar las diferencias y regularizar con información fundada.</p> <p>• En el caso de no existir información de respaldo, averiguar las razones y regularizar con la realidad.</p> <p>• Verificar que se encuentre definido en el manual los costos atribuibles a las obras en curso y procedimientos de contabilización.</p>

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<p>• Tarea: C12</p> <p>Depreciación activo fijo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que las vidas útiles asignadas sean las pertinentes. • Constatar que no existan depreciaciones acumuladas de activos fijos superiores al valor del bien. • Verificar que el método de depreciación es el correcto. • Verificar que la depreciación se realice en la misma unidad operativa (área transaccional) en que se registra el activo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vidas útiles conforme a la normativa. • Vidas útiles dispares con la normativa. • Depreciaciones acumuladas correctas. • Depreciaciones acumuladas superiores al costo del bien de uso. • Método de depreciación correcto. • Método de depreciación incorrecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio circular N° 60.820, de 2005 y aplica criterio dictamen N° 25.406, de 2009, ambos de este Órgano de Control. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si las vidas útiles difieren de la normativa, se debe asignar la que corresponde, ver y analizarlos ajustes necesarios. • Si las depreciaciones acumuladas superan el costo del bien se debe investigar y regularizar, ya que los bienes se debieran dejar al valor de \$1, al término de la vida útil. • Verificar la aplicación del método de cálculo sea constante o lineal. • Constatar que el procedimiento se encuentra en el manual.
<p>• Tarea: C13</p> <p>Confirmación (vehículos, terrenos, edificaciones).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las confirmaciones del SRCel, Ministerio de Bienes Nacionales, CBR y el SII. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen diferencias respecto de los bienes informados. • Sí existen diferentes respecto de los bienes informados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las respuestas recibidas en conjunto con el tercero, determinando las eventuales diferencias, investigando el origen de las mismas, para luego ejecutar los ajustes pertinentes.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<ul style="list-style-type: none"> • Tarea: C14 Bienes recibidos o entregados en comodato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si existen bienes de uso informados por las entidades que han recibido o entregado bajo la modalidad de comodatos, que no se encuentren en los registros auxiliares ni en la contabilidad del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen diferencias respecto de los bienes informados. • Si existen diferencias respecto de los bienes informados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las diferencias de información entregadas por terceros en relación a los bienes recibidos y/o entregados en comodato. • Si corresponde reconocer bienes recibidos en comodato se deben registrar en el auxiliar y cuentas de orden. • Si corresponde reconocer bienes entregados en comodato se deben incorporar contablemente y en el auxiliar, incluida la depreciación y actualización de los bienes. • Sobre los comodatos se debe señalar la duración del préstamo y la ubicación. • Verificar que el procedimiento conste en el manual.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<p>• Tarea: C15</p> <p>Bienes recibidos en donación.</p>	<p>• Analizar la existencia de bienes recibidos en donación.</p>	<p>• Si existen bienes recibidos en donación.</p> <p>• No existen bienes recibidos en donación.</p>	<p>• Artículos 24 y 25, del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, y el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General.</p> <p>• Instrucciones para la ejecución presupuestaria para la ley de Presupuesto de cada año.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Las donaciones recibidas se deben contabilizar por el valor del bien, avalúo fiscal vigente (para bienes inmuebles y vehículos) o el valor de tasación que indique un organismo o profesional (para bienes muebles distintos a vehículos), debiéndose ingresar el auxiliar.</p> <p>• Verificar que el procedimiento en cuestión se encuentre establecido en el manual.</p>
<p>• Tarea: C16</p> <p>Bienes destinados / reasignación (servicios centralizados).</p>	<p>• Constatar si existen bienes recibidos o entregados bajo la denominación de destinación / reasignación.</p>	<p>• Existen bienes entregados en destinación.</p> <p>• No existen bienes entregados en destinación.</p>	<p>• Oficios circulares N°s 60.820, de 2005, de este Órgano de Control.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Los bienes incorporados por destinación se deben contabilizar por el valor libro que registren los bienes en la entidad de origen, más todos los gastos inherentes hasta que estén listos para ser usados e ingresados a los auxiliares.</p> <p>• Las destinaciones hacia terceros se deben contabilizar al valor libro en el momento que se inicie la operación y eliminarse de los auxiliares.</p> <p>• Verificar que el procedimiento conste en el manual.</p>

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la	Acción a desarrollar por el
<p>• Tarea: C17</p> <p>Erogaciones capitalizables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar si es que existen mantenciones o reparaciones mayores. • Asimismo, si existen reemplazos o renovación de partes o piezas de un activo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si existen mantenciones o reparaciones mayores, o reemplazos o renovaciones de partes o piezas de un activo. • No existen mantenciones o reparaciones mayores, o reemplazos o renovaciones de partes o piezas de un activo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 17, del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización. • Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se contabilizará como activo lo siguiente: (1) En el caso de los desembolsos por reposiciones vitales, reparaciones, mejoras y adiciones, que aumenten la vida útil del bien o incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, pasan a constituir incrementos del activo principal. • Las destinaciones hacia terceros se deben contabilizar al valor libro en el momento que se inicie la operación y eliminarse de los auxiliares. • Verificar que el procedimiento conste en el manual.
<p>• Tarea: C18</p> <p>Arrendamiento de bienes (leasing operativo y financiero).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar si el servicio mantiene arrendamiento de activos bajo la modalidad de leasing. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen bienes de uso arrendados bajo leasing. • No existen bienes de uso arrendados bajo leasing. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 54.900, de 2006 y aplica criterio dictamen N° 25.406, de 2009, todos de este Órgano de Control. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para los contratos de arrendamiento financieros deben contabilizarse como activos fijos depreciables en las cuentas de Bienes en Leasing, para el cálculo de la depreciación se debe analizar si existe o no certeza razonable de adquirir el bien al término del plazo de arrendamiento. • En el caso de los contratos de arrendamiento operativos deben contabilizarse como gastos de forma lineal. • Constatar que el procedimiento se encuentre establecido en el manual.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la	Acción a desarrollar por el
<p>• Tarea: C19</p> <p>Elaboración de cuadro de movimiento de activo fijo.</p>	<p>• Una vez efectuado el levantamiento de la totalidad de los bienes de activo fijo y se haya efectuado la cuadratura con la contabilidad, se debe preparar un cuadro de movimiento conciliatorio, con sus variaciones, a lo menos de forma anual por cada rubro de activo fijo. Lo anterior, para asegurar que se mantiene su consistencia administrativo-contable (ver modelo propuesto en el anexo N° 8).</p>	<p>• Si existe el cuadro de movimiento y concuerda con la contabilidad.</p> <p>• Si existe el cuadro de movimiento y no cuadra con la contabilidad.</p> <p>• No existe el cuadro de movimiento.</p>	<p>• Artículo 5° del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.</p> <p>• Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Si es que existe y se encuentra desactualizado proceder a regularizarlo a la brevedad.</p> <p>• Si no existe confeccionarlo.</p> <p>• Verificar si dicho procedimiento de control está incorporado en el manual de activo fijo.</p>
<p>• Tarea: C20</p> <p>Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural.</p>	<p>• Verificar la existencia de bienes del patrimonio histórico que se destinan primordialmente a la presentación de servicios públicos o administrativos.</p>	<p>• Si existen bienes de patrimonio histórico que cumplen la función antes indicada.</p> <p>• No existen bienes de patrimonio histórico.</p>	<p>• Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General.</p>	<p>• No aplica.</p>	<p>• Con el propósito de incorporar estos bienes en la contabilidad a partir del 1 de enero de 2015, se propone efectuar acciones que permitan determinar la valorización del activo, considerando la información histórica que pueda recabar y cualquier antecedente que permita cuantificar su costo.</p>

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la	Acción a desarrollar por el
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: C21 Análisis vidas útiles y deterioro (bienes relevantes).	<ul style="list-style-type: none"> Verificar cuáles son los activos fijos relevantes del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Si existen activos fijos relevantes. No existen activos fijos relevantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de norma bienes de uso. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la armonía de la vida útil actual con las estimaciones, en caso de diferir significativamente informar cambio a la Contraloría General. Con el propósito de incorporar este concepto, analizar el deterioro de valor potencial de servicio futuro del activo, para ello reconocer cuando el valor libro del bien excede a su monto recuperable, siempre que dicha diferencia sea significativa, si este valor es mayor a 15 UTM se debe pedir autorización a este Órgano.
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: C22 Componentización de los activos fijos.	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar la existencia de bienes tales como edificaciones, buques, aeronaves y equipos de mayor complejidad en el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Si existen. No existen. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de norma bienes de uso. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> Con el propósito de incorporar estos bienes en la contabilidad a partir del 1 de enero de 2015, revisar y analizar si existen componentes principales cuyo costo sea significativo, sobre lo cual se podrán establecer separadamente, si estos últimos son sustitutos a intervalos regulares y tienen vidas útiles claramente diferentes de los activos principales.

Fuente: Contraloría General de la República, 2015.

Nota: En el cuadro anterior se detallan las tareas a realizar para tener un control más detallado de los activos fijos.

Anexo N° 4 Proceso de Resguardo del activo fijo.

Al igual que en el proceso de Control se debe revisar que cada una de las tareas que se enumeran a continuación se cumplan, estas se relacionan con las cauciones y con la seguridad de los activos fijos con el objetivo de tener un mejor registro de los bienes en dichas tareas.

Cuadro N°4 Tareas de Resguardo del activo fijo.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
• Tarea: R1 Cauciones.	• Constatar que los bienes que administra u utiliza el servicio, cuenta con las cauciones respectivas que aseguren su uso, estado y consevación.	• Si existe. • No existe. • Cauciones por bienes inexistentes.	• Artículo 56, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de administración • Artículo 68, de la ley N° 10.336, de Organización y atribuciones de esta Entidad Control.	• No aplica.	• Analizar cada uno de los rubros, constatando que los bienes de uso cuenten con las respectivas cauciones, ya sea individual y/o colectivas.
• Tarea: R2 Seguridad.	• Verificar que el servicio cuente con medios para velar por un correcto uso, mantención y condiciones de los bienes que componen su activo fijo.	• Existen procedimientos. • No hay procedimientos.	• Artículos 33 y 34, del decreto ley N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.	• En la toma del inventario verificar que existan las condiciones de seguridad necesarias para el resguardo del activo fijo en su lugar físico y de acuerdo a su naturaleza, tales como alarmas, control de acceso, extintores, etc, dejando constancia en las actas.	• En caso de no existir ninguna de las medidas de seguridad, planteadas en la acción a desarrollar por la dupla, implementarlas a la brevedad. • Asimismo, constatar que existan procedimientos sobre la materia en el manual de procedimientos y ante la eventualidad de carecer de estos, implementarlos.

Fuente: Contraloría General de la República, 2015.

Nota: Se detallan 2 tareas a realizar referidas al resguardo del activo fijo, en cuanto a las cauciones y su seguridad.

Anexo Nº 5 Proceso Uso – Tenencia del activo fijo.

En el proceso de Uso – Tenencia las tareas que se deben tener en cuenta y que se deben cumplir están relacionadas al estado de los bienes con el objeto de tener un registro actualizado.

Cuadro Nº5 Tareas de Uso – Tenencia del activo fijo.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<ul style="list-style-type: none"> • Tarea: UT1 <p>Estado de los bienes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar durante el proceso de toma de inventario, la existencia de bienes en mal estado o defectuosos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si existe. • No existe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 8º, y 24 al 27, del decreto Nº 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un levantamiento en las actas, de todos aquellos activos fijos que se encuentren en la situación en análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar mediante un procedimiento disciplinario el motivo del actual estado de los bienes (si corresponde). • Asegurarse que todas las resoluciones estén acorde al artículo 8º, del decreto Nº 577, del ex ministerio de Tierras y Colonización. • Para efectos de la contabilización ver la Tarea C9. • Por los bienes en mal estado, castigar y proceder a su baja. • Constatar que las diversas formas de bajas, estén contemplados en el manual de procedimientos.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: UT2 Bodega de excluidos.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la existencia de un lugar especial para todos aquellos bienes que la autoridad administrativa ha excluido de la actividad institucional y que exista un control de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> Si existe. No existe. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 8º, y 24 al 27, del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización. Oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los bienes se encuentren en el lugar de acopio especial. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar que los bienes están un proceso de baja y con el respectivo sumario (si corresponde), además que las resoluciones estén acorde al artículo 8º del decreto N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización. Para efectos de la contabilización ver la Tarea C9. En caso de no existir una bodega o lugar para ello regularizarlo.

Fuente: Contraloría General de la República, 2015.

Nota: Se detallan las tareas a realizar para el uso – tenencia del activo fijo en el la empresa en estudio.

Anexo N° 6 Proceso de Contabilidad y Presentación del activo fijo.

El proceso de contabilidad y presentación sugiere realizar tareas referidas a los Estados Financieros (EEFF), y cuyo objetivo dice relación con verificación tanto de saldos como de variaciones.

Cuadro N°6 Tareas de Contabilidad y Presentación del activo fijo.

Materia	Recomendación	Eventuales resultados	Normativa atingente	Acción a desarrollar por la dupla.	Acción a desarrollar por el equipo líder.
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: P1 Cuadratura de Estados Financieros, (EEFF).	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las variaciones y los saldos que se encuentren en los estados financieros correspondan a los registrados en el sistema contable institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Si es concordante. No es concordante. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 82.334, de 2013, ambos de esta Contraloría General. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar diferencias. Recabar antecedentes del origen de las diferencias, para poder realizar el ajuste, si corresponde. Solicitar ajustes a la Contraloría General de la República. Comunicarse con Servicio al Cliente de SIGFE, en caso de presentación de los EEFF.
<ul style="list-style-type: none"> Tarea: P2 Nota a los Estados Financieros.	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que la información en las Notas Explicativas sea concordante con las cifras registradas en los EEFF. Verificar que se presenten las Notas mínimas requeridas por el Oficio Circular que instituye la presentación de los EEFF. 	<ul style="list-style-type: none"> Si es concordante con las cifras registradas en los EEFF. No es concordante con las cifras registradas en los EEFF. Si cuenta con las notas mínimas requeridas por este Órgano No cuenta con las notas mínimas requeridas por este Órgano Contralor. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficios circulares N°s 60.820, de 2005 y 76.488, de 2013, de esta Contraloría General, sobre normativa contable que instruye acerca de la presentación de los EEFF, respectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar diferencias. Analizar origen de las diferencias. Realizar las modificaciones correspondientes.

Fuente: Contraloría General de República, 2015.

Nota: Se detallan las tareas de cuadratura y nota de los estados financieros referidas los activos fijos

CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República a partir del 15 de septiembre de 2010 a través del oficio N° 54.977 incorpora a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación el Capítulo Quinto “Estados Financieros” y con ello da inicio a la convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Llevar a cabo la implementación de las NICSP es de suma importancia, los servicios públicos deberán realizar en forma rigurosa dicha aplicación, ya que, entre otras cosas aumentará la calidad y detalle de la información contable, además dicha información registrada bajo las NICSP agregará valor de largo plazo a los servicios públicos y al gobierno, por último al converger la NICSP se habrá fortalecido la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas.

El órgano encargado de la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (IPSASB, su sigla en inglés), las NICSP son aplicables solamente a las entidades públicas excluyendo a las empresas del estado, promoviendo la aceptación y convergencia de las normas en otros países. El objetivo de dichas normas es suministrar a las entidades del sector público, información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados incrementando la calidad de la información financiera, sin embargo, estas normas no son exigibles ni es obligatoria su aplicación en la normativa contable de los servicios públicos en ningún país.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 17 Propiedades, planta y equipo se ha desarrollado a partir de la Norma Internacional de Contabilidad N°16 se reproducen extractos de dicha norma, con autorización de la fundación de Normas Internacionales de Información Financiera. En dicha norma se mencionan conceptos claves, sus objetivos, su alcance, reconocimiento, medición, pero unas de las principales características que hace que se distinga con la antigua normativa, entre otras son: los “Bienes Nacionales de Uso Público”, que hoy es gasto, deberá reconocerse como un activo del Estado, en el caso de los bienes de patrimonio histórico y/o cultural, ni se exige ni prohíbe el reconocimiento, pero si lo reconoce, además contiene disposiciones transitorias para la adopción por primera vez para las actualizaciones de la versión anterior de esta norma y por último contiene una guía de implementación sobre la

frecuencia de las revaluaciones de las propiedades, planta y equipo, emplea, en ciertos casos, una terminología diferente, los ejemplos más significativos son los términos “estado de rendimiento financiero” y “activos netos/patrimonio. Todo lo mencionado anteriormente tiene como finalidad que las entidades del sector público implementen de la forma más clara y eficiente dicha norma.

Para hacer más amena la implementación se desarrolló una guía orientadora de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo en un servicio público de la V región para ello se llevo a cabo una entrevista con la Jefa de Abastecimientos y encargada de bienes de uso, resultado de esto se observo que el servicio público en estudio ya estaba llevando a cabo una serie de actividades en cuanto a la aplicación de las NICSP, asistiendo a las capacitaciones realizadas por la Contraloría General de la República y revisando los registros contables que se tenían. También se observo la buena disposición frente a los cambios administrativos y contables que se deberán enfrentar, relacionados con el activo fijo de la entidad.

Al realizar la Matriz de evolución de factores internos (MEFI), con la información que se obtuvo de la entrevista realizada, se pudo concluir que la entidad esta prepara para llevar a cabo la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

El objetivo de la Guía de Implementación es poder orientar al servicio público en estudio sobre el tema de los activos fijos que posee en cuanto a la administración, control, resguardo, uso – tenencia, contabilización y presentación para ello se entregan las pautas para llevar a cabo dicha guía, uno de los temas importantes es la toma de inventario por ellos, también se entregan pautas a seguir.

Para desarrollar con éxito la Guía de implementación de la NICSP 17 hay elementos esenciales, se necesita contar con el compromiso y la voluntad de las autoridades del servicio público primeramente, puesto que no solo es un proyecto técnico, sino que también hay implicancias para el gobierno en su conjunto. Además las capacitaciones a los funcionarios son imprescindibles para lograr aplicar las normas de la manera correspondiente enfatizando el desarrollo del trabajo propiamente tal.

Sin lugar a duda la convergencia a las normas dictadas por el IPSASB constituye un gran paso, pero todo ciclo debe tener una retroalimentación para nutrirse de información, y en el caso de este procedimiento hasta la fecha la contraloría ha estado llevando a cabo capacitaciones, emitiendo boletines, circulares y oficios para que los servicios públicos estén al tanto de todo lo referido con el tema.

BIBLIOGRAFÍA

TESIS.

- 1) Saravia, C (2011) Estudio preliminar de los efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público enfocado en el capítulo V Estados Financieros incorporado a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, la Dirección de Aduana Valparaíso por el periodo 2010.

ARTICULOS DE PERIÓDICOS.

- 2) Penaforte, M. (2014, septiembre 15). *“Contraloría analiza retrasar en un año aplicación de normas de contabilidad del sector público”*. El mercurio. Recuperado octubre 15, 2014 de la base de datos de Emol.

OFICIOS, BOLETINES y NORMAS DE CONTABILIDAD.

- 3) Boletín NICSP N°1 de 2012; Santiago de Chile: Autor.
- 4) Boletín NICSP N°2 de 2012; Santiago de Chile: Autor.
- 5) Oficio Contraloría General de la República N° 54.977, del 2010; Santiago de Chile: Autor.
- 6) Oficio Contraloría General de la República N° 63652, del 2011; Santiago de Chile: Autor.
- 7) Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 1 Presentación de Estados Financieros, del 2013; Santiago de Chile: Autor.
- 8) Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 5 Costos por Intereses, del 2013; Santiago de Chile: Autor.
- 9) Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 17 Propiedades, planta y equipo, del 2013; Santiago de Chile: Autor.

- 10) Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo, del 2013; Santiago de Chile: Autor.
- 11) Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 26 Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo , del 2013; Santiago de Chile: Autor.

PAGINAS DE INTERNET.

- 12) Contraloría General de la República (2014) Historia de la Contraloría General de la República; Santiago de Chile: Autor. Consultado el 28 de Octubre del 2014 en <http://www.contraloria.cl>
- 13) Contraloría General de la República (2015) Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Proyecto de Norma-Bienes de Uso; Santiago de Chile: Autor. Consultado el 15 de Marzo del 2015 en <http://www.contraloria.cl>
- 14) Contraloría General de la República (2014) Portal NICSP, Chile: Autor. Consultado el 10 de Septiembre del 2014 en <http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/appmanager/ExtranetCGR/NICSP>
- 15) Federación Internacional de Contadores (2014). IFAC: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB). Nueva York, Estados Unidos: Autor. Consultado el 15 de Octubre del 2014 en <http://es.ifac.org/publicsector/>
- 16) Servicio de Nacional de Pesca y Acuicultura – Valparaíso (2014). Rol del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – Valparaíso y Organigrama; Valparaíso, Chile: Autor. Consultado el 2 de Noviembre de 2014 en <http://www.sernapesca.cl/>

ANEXOS

ANEXO 1: ENTREVISTA INICIAL NO ESTRUCTURADA DIRIGIDA A LA JEFA DE ABASTECIMIENTO Y ENCARGADA DEL EQUIPO DE BIENES DE USO EN EL SERVICIO PÚBLICO EN ESTUDIO, VALPARAÍSO.

La siguiente entrevista forma parte de la Tesis de titulación y grado “**Diseño de una Propuesta de aplicación de la NICSP 17: Propiedades, Planta y Equipo, en un Servicio Público, de la Comuna de Valparaíso, período 2016**” para optar al título de Contador Público Auditor.

El objetivo es obtener información del sistema de control interno con el que cuenta la empresa en estudio.

Cargo de quien responde la entrevista: Jefa de Abastecimiento y encargada de equipo de bienes de uso.

PREGUNTAS GUIADORAS:

1. ¿Qué procedimientos han hecho para el proceso de convergencia?
2. ¿Cuáles normas internacionales de contabilidad del sector publico han implementado en forma inicial?
3. ¿Qué es lo que esperan realizar a futuro para seguir con la convergencia?
- 4 ¿Cuáles creen que son sus debilidades a la hora de implementar la convergencia?

ANEXO 2: PARÁMETROS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE EVOLUCIÓN DE FACTORES INTERNOS (MEFI).

La siguiente Matriz de evolución de factores internos (MEFI) forma parte de la Tesis de titulación y grado “Diseño de una Propuesta de aplicación de la NICSP 17: Propiedades, Planta y Equipo, en un Servicio Público, de la Comuna de Valparaíso, período 2016” para optar al título de Contador Público Auditor.

El objetivo es obtener las fortalezas y debilidades más relevantes que afecten al servicio público en estudio en este proceso de implementación, esto no quiere decir que mediante pase el tiempo se generen otras debilidades o fortalezas.

FACTOR INTERNO CLAVE.	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO PONDERADO
FORTALEZAS.			
1. Existe estructura organizativa.	0.1	4	0.4
2. Personal capacitado.	0.09	4	0.36
3. Existen programas de capacitación interna.	0.04	3	0.12
4. Equipo de contabilidad interno.	0.09	3	0.27
5. Conocimiento NIC SP N°17.	0.15	4	0.6
DEBILIDADES			
1. Reestructuraciones de oficinas.	0.18	1	0.18
2. Desconocimiento respecto a las otras NIC	0.15	1	0.15
3. Desconocimiento en cuanto a la fecha de vigencia.	0.1	2	0.1
4. Capacitación del personal.	0.08	2	0.16
5. Falta de un departamento	0.02	2	0.04
TOTALES	1		2.38

Fuente: elaboración propia (2015) a partir de José Contreras, año 2000.

Su resultado es de 2.38 quiere decir que está bajo la media y que la empresa tiene más debilidades pero como la media es de 2.5, y la diferencia que se genera entre 2.5 y 2.38 no es tan amplia, indica que no es para alarmarse, sin embargo no deja de representar un foco de atención que hay que tener en consideración.

Esto se puede generar por la importancia que tiene la aplicación de las NIC SP y también porque la entidad justo está sufriendo reestructuraciones a nivel interno, se están creando oficinas nuevas, se juntan otras e incluso algunas se eliminan.

Lo anteriormente mencionado es lo que se espera que suceda y se confirmara al realizar la aplicación de la guía de implementación.

Para dejar claramente establecido como se eligieron los parámetros de la matriz MEFI se detallara en cada uno de los casos a continuación:

- **FORTALEZAS:**

A. Existe estructura organizativa: Como bien se sabe la mayoría de los servicios públicos tienen sus estructuras organizativas muy bien establecidas y disposición de todos los interesados y por ello no fue tan difícil encontrarlas, es un punto fundamental para que la implementación de las NIC SP y por ellos se considero una de las principales fortalezas.

B. Personal capacitado: Esta información se obtuvo en la entrevista realizada a la empresa en estudio.

C. Existen programas de capacitación interna: En la entrevista mencionaron que tenían dos capacitaciones agendadas durante el año 2014.

D. Equipo de Contabilidad interno: Poseen una encargada de los bienes de uso que está al tanto de la implementación de las NIC SP.

E. Conocimiento de la NIC SP N°17: A través de las capacitaciones el personal ha obtenido más conocimiento en cuanto a la implementación de las NIC SP.

- **DEBILIDADES:**

A. Reestructuraciones de oficinas: Esta es una de las debilidades más importantes que se considero al realizar la matriz MEFI, y la información se obtuvo directamente del personal de la empresa en estudio.

B. Desconocimiento respecto de las otras NIC SP: A pesar que respecto a los bienes de uso están al tanto de su aplicación no se puede decir lo mismo de las demás NIC SP.

C. Desconocimiento en cuanto a la fecha de vigencia: en un comienzo las NIC SP comenzaron con su aplicación el año 2015 esto tuvo que ser modificado la falta de conocimiento respecto al tema.

D. Capacitación del personal: todo el personal de entidad debe estar capacitado, y eso aun no ha sucedido.

E. Departamento especializado: el servicio público en estudio debería tener un departamento solo de las NIC SP.

ANEXO 3: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NICSP 17, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

La propuesta que se va a realizar a la empresa en estudio se va a materializar a través de las siguientes actividades:

- Entrevista inicial
- Matriz de evaluación de factores internos (MEFI).

Y su contenido se va a materializar de la siguiente manera:

1. **Portada:** va a considerar el logo de la universidad, también con el logo de la empresa, un título, dirigido al encargado,
2. **Fundamentación:** Va a consistir en el contexto en que se mueve la aplicación de la NICSP 17, porque es importante dicha aplicación y los beneficios que genera implementarlas.
3. **Glosario de términos:** para un mejor entendimiento la empresa debería conocer los siguientes términos:
 - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
 - Superintendencia de Valores y Seguros.
 - Contraloría General de la Nación (CGN).
 - Sistema General de la Nación (SICOGEN).
 - Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (IPSASB).
 - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público N°17.
 - Federación Internacional de Contadores (IFAC).
 - Propiedades, Planta y Equipo.
4. **Desarrollo de la propuesta:** Va a consistir en una introducción y se van a elaborar etapas, una etapa de diagnóstico, una de levantamiento del modelo, una de conclusiones y para finalizar se entregarán recomendaciones o sugerencias

ANEXO 4: GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP):** Son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores.
- **Contraloría General de la República (CGR):** Es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que posee autonomía frente al Poder Ejecutivo y los demás Órganos Públicos.
- **Sistema de Contabilidad General de la Nación (SIGOGEN):** Es el conjunto de principios, normas, y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.
- **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB):** es el órgano responsable de la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y está constituido principalmente para desarrollar normas de contabilidad de alta calidad para ser utilizadas por las entidades del sector público de todo el mundo en la preparación de estados financieros con propósito general.
- **Federación Internacional de Contadores (IFAC):** es un órgano cuyo propósito que persigue es servir al interés público, fortaleciendo la profesión contable a nivel internacional, alentando las prácticas de alta calidad para los contadores de todo el mundo.
- **Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público N°17:** Es una norma que tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable de dichos bienes de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipos, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

ANEXO 5: OFICIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Contraloría General de la República desde que comenzó la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, ha emitido oficios referidos con al tema que se detallan a continuación:

- Oficio 54.977 Incorpora capítulo quinto “Estados Financieros” en la normativa del sistema de Contabilidad General de la Nación. Publicación 15-09-2010.
- Oficio 63.652 Imparte instrucciones a las entidades públicas sobre la aplicación de los "Estados Financieros" definidos en el oficio - circular n° 54.977, de 2010, de este organismo contralor. Publicación 07-10-2011.
- Oficio 79.150 Imparte instrucciones a las entidades públicas sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros, al término del ejercicio contable año 2012. Publicación 20-12-2012.
- Oficio 76.489 Imparte instrucciones sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros Municipales, al término del ejercicio contable año 2013. Publicación 22-11-2013.
- Oficio 76.488 Imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros, al término del ejercicio contable año 2013. Publicación 22-11-2013.

ANEXO 6: BOLETINES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Contraloría General de la República desde que comenzó la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, ha emitido 5 Boletines hasta la fecha referidos con al tema que se detallan a continuación:



Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Con el objetivo de contribuir para lograr una buena gobernanza y un Estado más transparente, la Contraloría General de la República se encuentra desarrollando un proceso de convergencia de la Contabilidad Pública, definida en el "Sistema de Contabilidad General de la Nación", hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de su rol de organismo responsable de impartir las normas y definir los procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la Administración del Estado.

¿Qué son las NICSP?

Las NICSP son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países.

En la actualidad existen más de 30 países adoptando las normas, lo que constituye un paso necesario para la globalización.

¿Qué relación tienen las NICSP con las IFRS?

El IPSASB desarrolla las NICSP con base contable de acumulación (o devengado) que:

- Convergen con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por adaptación de las mismas al contexto del sector público cuando resulta apropiado. En este proceso, el IPSASB intenta, siempre que sea posible, mantener el tratamiento contable y todo original de las IFRS o no ser que haya una circunstancia significativa en el sector público que justifique esa desviación;
- Abordan aspectos de información financiera del sector público que no están adecuadamente tratados en las IFRS existentes o para los que el IASB no ha desarrollado una IFRS.

(Texto citado del IPSASB-Handbook año 2011)

PARALELO ENTRE LOS PROCESOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO:



NICSP

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE



85 años
1927 - 2012

Boletín N° 2 – Agosto de 2012

Contralor General de la República llama a difundir el plan de convergencia a las NICSP en las Instituciones

En el discurso, del 15 de junio, correspondiente a la Cuenta Pública 2011, el Contralor General, Ramiro Mendoza, señaló que "durante este año hemos informado a gran parte de las autoridades que hoy nos acompañan del plan de convergencia, y hemos requerido la difusión del proyecto al interior de las instituciones centralizadas y descentralizadas puestas bajo la fécula de los destinatarios de nuestras comunicaciones. Incluso este Congreso que hoy nos cobija se verá impactado por esta convergencia. Es vital que ello sea difundido, para lo cual contamos con el boletín que en su momento se acompañó y con nuestra total disposición para trabajar en conjunto con todo servicio que deba encuadrarse en esta nueva modalidad contable. Es el único medio de garantizar una transición de esta envergadura".

Portal NICSP

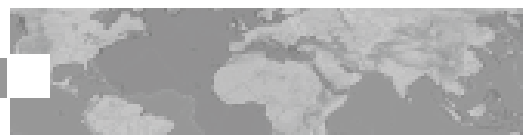
Con el objetivo de fortalecer la comunicación entre la Contraloría General de la República, los servicios públicos y la ciudadanía, en el marco del plan de convergencia a NICSP, el 19 de Julio entró en operación el "Portal NICSP", disponible en la web www.contraloria.cl, sección "Portales".

Este portal contendrá las principales noticias relacionadas con el proyecto de convergencia a las NICSP, presentaciones efectuadas en seminarios, oficios emitidos, proyectos de normas para Chile, los documentos emitidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la OCDE y los boletines NICSP, entre otros antecedentes de interés.



NICSP

Normas Internacionales
de Contabilidad para el Sector Público



Contraloría General publica los primeros Proyectos de Norma.



Durante el año 2012, la Contraloría General de la República, en el marco del plan de convergencia de la nueva normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, elaboró los proyectos de norma considerados de mayor prioridad para nuestro país. Actualmente, estos documentos se encuentran en un período de revisión, para lo cual se invita a todos los servicios

públicos a participar. Los mencionados archivos se encuentran disponibles en el Portal NICSP, al que se pueda acceder a través de:

www.contraloria.cl

Se solicita remitir sus comentarios a través de la sección "Contáctenos" del mismo portal hasta el 12 de Abril de 2013.

Proyectos de Norma emitidos para recibir comentarios

Bienes de Uso

Impuestos

Transferencias

Propiedades de Inversión

Bienes Financieros

Pasivos Financieros

NICSP

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE



Boletín N° 4 – septiembre de 2013



Contraloría y Dipres afianzan relación estratégica con seminario sobre normas NICSP

Una detallada revisión sobre los antecedentes, objetivos generales, calendarización e implementación del proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en Chile, fue el tema central del seminario "NICSP Contraloría General-Dirección de Presupuestos", organizado por ambas entidades.

La actividad contó con la intervención de la Subcontralora General, Patricia Arriagada, en tanto que la diáspora contó con la intervención del Contralor General, Ramiro Méndez, y la directora de Presupuestos, Rosanna Cortés. También estuvieron presentes 60 jefes de área y profesionales de la CGR y la DIPRES.

En la jornada de apertura, la Subcontralora destacó que este proyecto más que de la CGR o de alguna institución es un proyecto-país. Posteriormente, Andrés Besegrens, presidente del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IFSBAS BOARD), realizó una presentación acerca del desarrollo internacional, los beneficios acordados asociados a la transparencia y la forma cómo las NICSP se integran en el proceso que incluye presupuesto, contabilidad, auditoría y estadísticas financieras. Patricia Berra, jefe de la División de Análisis Contable, respaldó los avances del proceso en Chile, las distintas etapas del plan y destacó el valor para

los usuarios finales de la información. Los especialistas de DIPRES, Alejandro Marcella y Rodolfo Sepúlveda, expusieron sobre "Participación de DIPRES en grupo de Entidades Piloto" y "Sistema de generación de Estados Financieros" respectivamente. Valeria Bascuñán, jefe del área Normas y Estadística de la DAC, se refirió a los proyectos de normas NICSP desarrollados por la CGR en 2012.

El Contralor Ramiro Méndez puntualizó que la CGR y DIPRES necesitan este diálogo, ya que la buena información pública es clave para los tiempos que vienen, porque los ciudadanos son exigentes, con mayor conciencia de sus derechos y deberes, y ya no tienen la percepción que reciben favores del Estado cuando se les entrega información, sino que ejercen derechos. Aseveró que cada vez exigen información más precisa, compleja y mucho más cuestionadora sobre temas como las reglas de contabilidad.

La directora de DIPRES subrayó que ambas instituciones comparten una finalidad que es aumentar la eficiencia del gasto público, y que lo que se está haciendo es construir información que tiene valor económico y financiero para la toma de decisiones en el uso de los recursos públicos.



Contraloría organiza el primer Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina

Con la finalidad de constituirse en un espacio de análisis, estudios, reflexión e intercambio de experiencias para el desarrollo de modelos de contabilidad, en el contexto de los procesos de adopción de las NICSP, entre el 17 y el 19 de noviembre se desarrolló en Santiago el primer encuentro del Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina (FOCAL), actividad que surge por iniciativa de los organismos rectorales de la contabilidad gubernamental de los países de la región, apoyados por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

En este primer encuentro, del cual la Contraloría General de la República fue sede, se contó con la participación de representantes de las entidades encargadas de la contabilidad gubernamental de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, junto con especialistas de los organismos multilaterales colaboradores y de expertos internacionales invitados.

La organización de la actividad estuvo a cargo del Contralor General, Ramón Manduca, el Subsecretario de Hacienda, Alejandro Micco; el Director Senior de Prácticas Mundiales de Buen Gobierno del Banco Mundial, Mario Meaco; el Representante en Chile del Banco Interamericano de Desarrollo (ID), Koldo Echeburua; y el Director Adjunto del Departamento de Finanzas Públicas Fondo Monetario Internacional (FMI), Marco Cangiano.

Durante los días 17 y 18 de noviembre se trataron cuatro bloques temáticos: en primer lugar general de la modernización del Estado por medio de la gestión financiera, así como el rol de la contabilidad en este proceso; la transición de base efectiva a base devengada con ejemplos o experiencias de diversos países del mundo; el desarrollo e implementación de los sistemas integrados de información financiera; y el tratamiento de activos y pasivos, específicamente en la contabilización de instrumentos financieros, concesiones y asociaciones público-privadas. Las palabras de cierre de las sesiones temá-

ticas estuvieron a cargo del Contralor General, quien resaltó la importancia de generar un lenguaje común en materia contable y la necesidad de establecer reglas de buena gobernanza y además, resarcir la necesidad de contar con elementos que permitan la comparabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas, para transmitir la información a la sociedad y reconstruir la confianza en las instituciones.

El día 19 se realizó la constitución oficial del FORO, instancia en la que se definieron los estatutos y se eligió a la primera directiva, la cual quedó conformada por la Contraloría General de la República Chile, la Dirección General de Contabilidad del Paraguay y la Contraloría General de la Nación de Colombia, teniendo esta última la calidad de primer presidente y sede del encuentro del año 2015.

Las presentaciones del encuentro, el acta de la reunión administrativa y otra información de interés están disponibles en la siguiente dirección: <http://www.contraloria.cl/FOCAL>